

Escuela Municipal Chillehue

Reglamento de Convivencia Escolar



2022

1.- Introducción y Fundamentación.

El Reglamento de Convivencia tiene como objetivo regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en sintonía con el PEI, al responder a los principios y objetivos establecidos. En su elaboración se contó con la participación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para que las normas tengan sentido y estén legitimadas, y respondan a las necesidades y características propias de la escuela, la cual expresó, a través de sus representantes sus sentimientos y opiniones sobre la convivencia actual, sobre los conflictos más recurrentes y cómo se enfrentan.

La Escuela Municipal Chillehue tiene como propósito formar personas, honestas, libres, dispuestas a servir, y por sobre todo, capaces de discernir para el ejercicio de una libertad responsable. Aspira a que sus estudiantes vivencien valores como la verdad, la justicia, la confianza, la responsabilidad y el respeto y que estos se traduzcan en actitudes concretas en su quehacer diario.

Como escuela ponemos énfasis en la convivencia democrática entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad. Todas las interrelaciones están orientadas a un logro: obtener la formación integral de cada niño y niña, creando para ello una convivencia contenedora, no expulsiva, en la que se valore el poder escuchar, aceptar y comprender a los educandos en su crecimiento social, brindando oportunidades a toda su comunidad educativa para expresarse, participar, decidir y ejercer responsablemente su libertad.

Este Reglamento de Convivencia contempla normas de funcionamiento, como el cumplimiento de horarios y presentación personal, tipificación de faltas y su procedimiento, deberes y derechos de la comunidad escolar, normas de interacción entre los integrantes de la comunidad educativa, como respeto en las relaciones y buen trato.

2.- *Clima Educativo.*

El clima en el cual se desarrolla la actividad educacional es fundamental para el adecuado crecimiento integral de los estudiantes y por lo tanto, su cuidado es una tarea que compete a todos los que forman parte de la comunidad educativa.

La normalización es la manera, en virtud de la cual, los alumnos aprenden a ubicarse en el espacio y el tiempo, a saber y conocer sus responsabilidades y las de los demás y la forma en que deben comportarse para un mejor desarrollo de sus potencialidades y su satisfacción personal.

Los hábitos de trabajo y de estudio son fundamentales para que el educando aprenda a organizar, planificar y aprovechar su tiempo. Planificar el Trabajo Personal, registrar en la Agenda pruebas, evaluaciones, tareas y responsabilidades diarias son instancias en que los alumnos pueden ejercer su autonomía y ser sujetos de su proceso de aprendizaje.

Los alumnos en la sala de clases deben comportarse de acuerdo a las normas de convivencia: guardar silencio cuando corresponda, poner atención al trabajo, concentrarse en las actividades, ser respetuoso en el trato con los demás compañeros y profesor a cargo, mantener el orden y limpieza, cuidar el vocabulario, no desconcentrar a los demás, gritando ni diciendo groserías.

3.- De las Actitudes Fundamentales.

3.1.- El Respeto.

Es la actitud que lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las personas. El respeto hacia uno mismo se basa en el respeto que se da al otro como persona. El respeto a los demás es la primera condición para saber vivir y poner las bases para una auténtica convivencia.

En la convivencia de los estudiantes no se aceptarán burlas, garabatos, malos tratos ni ningún hecho irrespetuoso entre ellos y las demás personas de la escuela. Las faltas de respeto, insolencias y agravios serán consideradas faltas graves, especialmente para con los menores o más desvalidos. La matonería y el hostigamiento verbal, físico, psicológico o de cualquier índole son faltas gravísimas pues constituyen un acto de cobardía y atentan contra el respeto, la dignidad humana y el trato justo.

3.2.- La Honradez y la lealtad.

La honradez y la verdad son valores fundamentales de nuestra formación y espiritualidad. Se considera una falta a la honradez: la mentira, copiar o soplarse en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, las situaciones de plagio y las falsificaciones, situaciones que serán calificadas con nota mínima, cuando corresponda y tendrá una anotación de conducta grave.

4.- De las Responsabilidades y Hábitos.

4.1.- La Puntualidad.

Como Escuela queremos formar personas responsables, respetuosas de sí mismas y de los demás, es por eso que es importante velar por el cumplimiento de la puntualidad.

Cuando un niño llega atrasado interrumpe el trabajo o hace que la clase comience más tarde. Por la misma razón, los padres no pueden entrar a la sala o hablar con la profesora una vez que haya tocado el timbre.

El hábito de la puntualidad es el resultado de un esfuerzo conjunto y continuo de los padres, profesores y estudiantes.

Los niños y niñas de pre-básica pueden ser acompañados por su apoderado a la sala, si llega antes de horario de entrada, si lo hace después debe dejarlo en portería y serán acompañados por la secretaria a su sala.

4.2.- Uso del uniforme y Presentación Personal.

Queremos formar un estudiante que se respete a sí mismo y a su colegio, es por eso que consideramos la buena presentación personal como un valor formativo. Una presencia sobria, limpia y sencilla es un valor que todo educando debe respetar.

Para ingresar a la escuela los estudiantes deben tener una presentación personal adecuada y presentarse con el uniforme limpio y en buen estado, con un aseo personal óptimo, los varones deben tener un corte de pelo escolar y las damas deben asistir bien peinadas y se debe usar el pelo tomado. *El uso de joyas, accesorios, piercing, teñidos o tatuajes que rompan con una presentación personal adecuada no está permitido.*

Uniforme Escolar:

De las Damas:

- Blazer azul marino.
- Falda azul marino a dos dedos de la rodilla. Se permitirá un pantalón y chaqueta azul escolar en las épocas de frío, por razones de confort.
- La falda es tachonada (dos tabloncitos adelante y dos atrás).
- Blusa blanca con cuello en punta y botones.
- Corbatín azul estampada con las iniciales institucionales.
- Suéter o chaleco azul, escote "V".
- Medias azules.
- Zapatos tipo colegial negro o azul marino, sin terraplén (para evitar lesiones en tobillos).

- Guantes blancos para casos de representación en actos formales o desfiles.

Para los actos, presentaciones y situaciones formales:

- Blazer azul marino con la insignia del colegio bordada, ubicado en la parte izquierda sobre el bolsillo del blazer
- Blusa blanca.
- Falda azul tachonada a dos dedos de la rodilla (dos tabloncitos adelante y dos atrás).
- Corbata azul institucional.
- Medias azules.
- Zapatos de colegio negros.

De los Varones:

- Vestón azul marino, con la insignia del colegio bordada, ubicado en la parte izquierda sobre el bolsillo del vestón
- Pantalón gris.
- Camisa blanca.
- Se permitirá una chaqueta azul escolar en las épocas de frío, por razones de confort.
- Suéter azul escote "V".
- Corbata institucional.
- Zapato negro que pueda lustrarse.
- Calcetines azules o grises.

Para los actos, presentaciones y situaciones formales

- Vestón azul marino con la insignia del colegio bordada, ubicada en la parte izquierda sobre el bolsillo del vestón.
- Camisa blanca.
- Pantalón gris.
- Corbata institucional.
- Calcetines azules.
- Zapatos de colegio negros.

Uniforme de Educación Física:

- Polera Azul
- Short azul marino o negro; buzo institucional o azul marino.
- Medias blancas.
- Zapatillas negras, grises, azules o blancas.

Los accesorios permitidos son:

- Una cadena sencilla con medalla, reloj, pulsera sencilla y zarcillos discretos acordes al uniforme (no colgantes).

4.3.- La Asistencia.

Queremos formar niños responsables y comprometidos con su quehacer, es por eso que toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en la Agenda Escolar o Libreta de Comunicaciones.

4.3.1- En caso de inasistencia a clases:

Si un estudiante no asiste a clases el apoderado deberá justificar su inasistencia personalmente o por escrito dirigiéndose al profesor jefe respectivo. Esta comunicación se debe traer el primer día hábil en que el estudiante se reintegre a clases. Corresponde al Profesor Jefe verificar que esto se cumpla.

Si un estudiante se va a ausentar en forma prolongada por razones de salud, viaje u otro, su apoderado, en el caso que pueda hacerlo con anterioridad, deberá comunicar la situación al profesor jefe respectivo para programar tareas y evaluaciones.

Es importante recordar que, según la legislación vigente, para que un estudiante sea promovido de curso debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia.

A la tercera inasistencia de un estudiante, sin justificación, el Profesor Jefe comunicará la situación al apoderado quien se comprometerá a tomar las medidas que correspondan.

4.3.2.- En caso de Inasistencia sin autorización a una o más clases dentro de la jornada escolar:

Los estudiantes deben asistir a todas las horas de clases programadas durante el día, cumpliendo así con los diversos requerimientos que se establecen en una entidad escolar.

Cuando un profesor detecta la ausencia a su clase de su estudiante, que según la hoja de asistencia ha estado en las clases anteriores, al terminar su hora avisa a la Dirección de la escuela y dejará registro de los hechos en el libro de clases. Corresponde secretaría una vez encontrado el estudiante, dar pase de autorización o tomar las medidas que corresponden al caso, según este manual de convivencia.

La inasistencia a una o más horas de clases durante la jornada escolar es una falta grave y todos los profesores deben velar para que ningún estudiante circule por el colegio en horas de clases sin justificación. Si el educando no tiene justificación, deberá dirigirse a la secretaría del establecimiento.

4.3.3.- Salidas de la sala de clases y de la Escuela.

4.3.3.1.- Salida de la sala de clases:

Cuando un estudiante sale en el transcurso de una clase, interrumpe y distrae a su curso. Es por eso que este tipo de salidas debe ser las estrictamente necesarias (como ir a enfermería) y siempre con la autorización del profesor a cargo. Los estudiantes deben salir de la sala de clases una vez que la hora de clase correspondiente ha terminado, nunca antes.

Cualquier profesor que sorprenda a un estudiante fuera de la sala en horario de clases tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá conducirlo a la Dirección o UTP.

Si un estudiante presenta algún problema de salud, el profesor lo enviará con la secretaria de la escuela y la persona que lo atienda, resolverá la situación. El estudiante puede reintegrarse a clases o irse a un centro médico, según el procedimiento establecido y la seriedad de cada caso.

Si dentro de la sala se produce algún accidente o el estudiante debe ser asistido inmediatamente, el profesor que esté haciendo clases se hará cargo de la situación enviando al niño o niña (siempre acompañado de un funcionario) donde mejor lo puedan atender. En ningún caso el profesor debe dejar solo al curso, salvo que la situación sea de real emergencia y la gravedad del caso así lo amerite.

4.3.3.2.- Salida de la Escuela:

En el mismo sentido de formar la responsabilidad y el compromiso, no está permitido a los estudiantes salir de la escuela durante la jornada escolar. En casos excepcionales serán autorizados, sólo por la Dirección, si hay petición expresa del apoderado (por escrito). Si el Director no puede atender la situación, la responsabilidad debe ser derivada al Profesor de turno. Dada la importancia que reviste la seguridad de los estudiantes, cualquier salida de la Escuela no autorizada, será motivo de citación inmediata de los apoderados.

Si un estudiante tiene que salir durante la jornada escolar, por razones justificadas, debe ser retirado por el apoderado o por la persona que éste autorice. En ningún caso, podrá salir de la escuela sin el apoderado ni una comunicación escrita.

Los estudiantes que quieran almorzar en su casa deberán traer una comunicación del apoderado solicitando esta autorización. En el caso de los estudiantes de 1° a 4° Básico, además, deberán salir acompañados y ser reintegrados por un adulto autorizado. Si excepcionalmente el estudiante no regresa después de almuerzo, el apoderado deberá comunicar en forma inmediata esta situación a Dirección.

Los estudiantes pueden salir del colegio una vez terminada su jornada escolar según el horario correspondiente:

Los alumnos de Educación Parvularia deben ser retirados por su apoderado de la sala de clases respectiva. Los apoderados y personas autorizadas para retirar niños y niñas no podrán entrar a la escuela antes de la hora de salida de los respectivos cursos. La educadora o su asistente de aula entregará a los niños a su apoderado o a la persona autorizada por éste (por escrito), una vez terminada la última hora de clases.

Los estudiantes de 1° y 2° Básico serán entregados en la puerta de la escuela a sus respectivos apoderados o adultos autorizados para tal efecto.

Los estudiantes de 3° a 8° básico pueden salir solos de la escuela, al terminar la jornada escolar.

4.3.3.3.- Salida por Experiencias Formativas (ACLE) u otras:

Los estudiantes que tengan que salir del colegio, durante la jornada escolar, para realizar alguna actividad como paseo de curso, de orden religioso, actividades solidarias, deportivas, artísticas, visita a un museo, exposición u otra actividad similar; lo podrán hacer sólo si cuentan con una autorización escrita del apoderado entregada con anterioridad al profesor responsable de la actividad. Queda expresamente prohibido que un estudiante salga sin su debida comunicación y/o autorización por parte del apoderado.

Al terminar la actividad los alumnos deben regresar a la escuela y ser retirados por sus apoderados según el procedimiento descrito para retirar sus pupilos de la escuela.

4.4.- Cumplimiento de las tareas.

La responsabilidad en el hábito de cumplir con las tareas que se le han encomendado, tanto en su contenido, presentación y oportunidad en la entrega, es fundamental en el proceso formativo de los estudiantes.

Para los estudiantes de enseñanza básica, al tercer incumplimiento dentro del mes en la entrega de tareas se le comunicará la situación al apoderado por parte del profesor jefe y los padres deben comprometerse a remediar la situación. Si esto se repite, al cuarto incumplimiento u otro mes con dos incumplimientos, el estudiante deberá quedarse en la escuela para recuperar el tiempo perdido trabajando, en horario que determine el profesor de asignatura o UTP.

4.5.- Uso adecuado de la Libreta escolar o Agenda.

La agenda escolar constituye un medio fundamental de comunicación entre la familia y la escuela. Por lo mismo, todos los estudiantes de la escuela deben tener una Libreta Escolar. Debido a esto, el estudiante debe traerla todos los días. A su vez, el apoderado deberá todos los días firmar la agenda escolar, así mantendremos una constante comunicación entre la escuela y el hogar.

Los estudiantes manejarán su propia Libreta, para que ellos organicen sus actividades y evaluaciones.

Los estudiantes desde 1º básico hasta 8º son responsables de que las comunicaciones que envíe el colegio sean conocidas por sus apoderados. Respecto de aquellas que requieran firma deberán traerse el día hábil siguiente.

Si el estudiante no trae su Agenda al colegio el profesor jefe tomará las medidas correspondientes, según sea el caso, ya sea con sus estudiantes o sus apoderados.

Si los padres van a ausentarse por viaje, salud u otro motivo deberán comunicarlo al profesor jefe respectivo a través de la Agenda, con al menos dos días de anticipación y señalar el nombre y run de la persona que asumirá el rol de apoderado durante su ausencia.

4.6.-Orden, limpieza, cuidado de la escuela y materiales.

Queremos personas que valoren y respeten su espacio y el de los demás, es por eso que procuramos que los estudiantes mantengan el

orden y limpieza de la Escuela en general. Por lo tanto, todas las personas son responsables del orden, la limpieza, el cuidado de materiales e infraestructura de la Escuela.

Los libros, materiales y mobiliario están para prestar un servicio a la comunidad y a cada uno de sus miembros.

Al terminar una hora de clases el profesor debe velar para que la sala quede limpia y ordenada. Los bancos deben estar en su lugar, no pueden quedar papeles botados o basura en los pisos. Lo mismo se aplica para otras salas del colegio donde se haya realizado alguna actividad con un curso o grupo de alumnos, como por el ejemplo: CRA y Enlaces.

Si un estudiante es sorprendido, por cualquier profesor o persona que trabaja en el colegio, ensuciando le pedirá que limpie. Si el daño es mayor, como rayar una pared, romper mobiliario, dañar parte de la infraestructura del edificio o muebles del colegio, aplicarse el procedimiento, tomar las medidas necesarias e informar sobre la situación al apoderado, para que éste se haga responsable de reponer el daño.

4.7.- Cuidado en el uso de los bienes propios y de los demás.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben cuidar sus bienes, tanto los propios como los de los demás.

Con el fin de lograr que cada estudiante se haga responsable de sus cosas personales, es importante que todos los útiles y las prendas estén marcadas.

Se deben devolver los bienes que se han recibido prestados o se han tomado por equivocación.

Se recomienda que los estudiantes no traigan dinero al colegio. Si lo traen, el colegio no se hace responsable en caso de pérdidas.

Queda estrictamente prohibido que los estudiantes traigan objetos de valor (juegos, CDs, DVDs, equipos de música, celulares, netbooks, notebooks u otros similares). Si lo hacen, el colegio no se hará cargo de la pérdida o destrucción de los objetos. Esta es una responsabilidad de los estudiantes y sus apoderados. Además, se aplicará el procedimiento como falta muy grave.

5.- De las Conductas contrarias a la Convivencia

5.1.- De los padres y apoderados.

Serán conductas transgresoras dentro de la escuela, aquellas que deberán ser registradas según su incidencia en la hoja de vida del apoderado y que constituyen las siguientes: tipificación de faltas (leves, graves, muy graves y contrarias a la ley), según su reincidencia pasan a la siguiente categoría, salvo excepciones.

Procedimientos o protocolo de actuación frente a faltas cometidas por los padres y apoderados, exceptuando protocolo de abuso sexual infantil.

5.1.1- Derechos y Deberes del Apoderado

En relación a los padres y apoderados, éstos deben cumplir con un conjunto de derechos y deberes en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

5.1.1.1.- Derechos del Apoderado

1.- Los apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

2.- Los apoderados tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en el ámbito que le corresponda.

5.2.1.1.- Deberes del Apoderado:

- 1.- Los apoderados deberán apoyar el proceso educativo de sus hijos, en su formación valórica y académica.
- 2.- Los apoderados deben informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional de la escuela, el Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 3.- Los apoderados deberán cumplir con los compromisos asumidos en el establecimiento educacional.
- 4.- Los apoderados deben respetar la normativa interna de la escuela y acatar decisiones del Consejo de Profesores.
- 5.- Los apoderados deben brindar un trato respetuoso a cada integrante de la comunidad educativa.
- 6.- Los apoderados no podrán venir a dejar materiales de trabajo durante el periodo de clases, si lo hacen estos serán entregados durante el recreo que corresponda para no interrumpir la clase.
- 7.- Los apoderados que son citados por el profesor jefe u otro docente de asignatura deberá informar de la debida citación en secretaría y firmar en libro de clases en el apartado con entrevista al apoderado
- 8.- Es deber de los apoderados firmar registro de entrevista o citación con el profesor jefe y/o funcionarios responsables de la citación.
- 9.- Los apoderados deben asistir mensualmente a las reuniones de Subcentros de Padres y Apoderados. En el caso de inasistencia, el apoderado debe enviar justificativo escrito o algún representante.

Faltas Leves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - No proporcionar al estudiante los materiales solicitados por el establecimiento para el desarrollo de la clase. - Desconocer, faltar a compromisos o no acatar las normas vigentes y emanadas de las autoridades de la escuela. - Realizar actividad de propaganda política y /o religiosa, faltando a la cultura inclusiva y respeto a la diversidad del establecimiento. - No cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos en la escuela. - Utilizar su influencia con fines de proselitismo político o religioso. - No firmar ni cotejar la agenda escolar diariamente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comunicar de manera verbal, dejando registro escrito al apoderado que ha incurrido en una falta. (Profesor Jefe) 2.- Al reincidir en la misma falta, se consignará en la hoja de vida del apoderado y se realizará entrevista en la que debe llegar a compromisos escritos. (Profesor Jefe) 3.- Al reincidir y faltar al compromiso escrito realizado por el docente, el apoderado deberá asistir con encargado de convivencia escolar y/o dupla psicossocial para establecer un nuevo compromiso escrito. (Encargada de Convivencia escolar)

Faltas Graves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - No cumplir ni medicar según tratamiento de salud correspondiente a patología diagnosticada por médico del estudiante y/o no informar una enfermedad preexistente que esté diagnosticada por especialista del área de la salud. - Falsificar cualquier documentación que se presente al establecimiento (firmas, justificativos) que no quebrante la normativa legal. - Incumplir con funciones y tareas inherentes a su cargo ya sea en directivas, centro de padres u otras. - Promover en los estudiantes actitudes que alteren la sana convivencia en el establecimiento. - No preocuparse de la higiene del estudiante (pediculosis, corte de uñas, corte de pelo, peinado, vestimenta, lavado de dientes y cuerpo). - No asistir a reuniones de curso, citaciones, entrevistas y reuniones de centro de padres en más de tres ocasiones consecutivas. - No responsabilizarse del traslado seguro del alumno(a) hacia o desde el establecimiento. - Promover y avalar en el estudiante acciones o conductas contrarias a nuestro reglamento y valores institucionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Informar al apoderado la falta que ha cometido, dejando registro escrito y compromiso en registro de seguimiento. (Profesor Jefe) 2.- Frente a la reincidencia de una falta grave y falta al compromiso escrito realizado con docente, el profesor jefe debe derivar el caso al equipo de convivencia. (Encargada de convivencia o dupla psicosocial) 3.- El apoderado deberá asistir a entrevista con encargada de convivencia y/o dupla psicosocial para aceptar por medio de documento escrito los compromisos y acuerdos con el fin de subsanar la falta, a su vez la derivación pertinente a Asistente Social para seguimiento de compromiso. (Encargada de convivencia o dupla psicosocial) 4.- En caso, de no evidenciar resultados favorables, se debe dejar evidencia en registro de seguimiento del apoderado como razón suficiente para remover su condición de apoderado del estudiante de manera inmediata, este ya no podrá participar de instancias institucionales y se evalúa la derivación a organismo pertinente para que se haga cargo del caso. A su vez, se nombrará a un adulto responsable que sea el apoderado del estudiante. (Encargada Convivencia escolar y Director)

Faltas Muy Graves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - La reiteración igual o superior de dos faltas graves, se considera falta muy grave. Faltar el respeto de palabra o de hecho que produzca menoscabo a un integrante de la comunidad educativa. - Utilizar redes sociales u otro medio para agredir, amenazar, hostigar o degradar la imagen de cualquier miembro de la unidad educativa. - Apropiarse indebidamente de cualquier objeto de valor de propiedad de la escuela o de algún miembro de la comunidad educativa, que no le pertenezca. (hurtar o robar) - Causar agresiones verbales, escritas, cibernético y/o de cualquier tipo (directo e indirecto), calumnias e injurias a cualquier integrante de la comunidad educativa - Uso malicioso de grabaciones o fotografías en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. - Utilizar fondos comunes para fines personales, contrarios al objetivo principal que se destina el dinero. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Informar a Dirección, UTP o Encargada Convivencia Escolar la situación, dejando evidencia por escrito en libro de reclamos, sugerencias felicitaciones y/o denuncias del establecimiento. (Adulto que observó o vivenció la conducta) 2.- Informar al Apoderado a través de notificación escrita su falta al reglamento de convivencia. Firmando respectiva recepción en el hogar a través de dupla psicossocial (Dupla Psicossocial) 3.- El apoderado será removido de su condición de representante del estudiante, de manera inmediata, ya que no cumple con los deberes, ni favorece el desarrollo pedagógico del estudiante, informándole que ya no podrá asistir y/o participar de instancias institucionales. En consecuencia, debe asumir una adulto responsable la función de apoderado. (Encargada Convivencia escolar, UTP, Director)

Denuncia	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Causar agresiones físicas y/o amenazas, a cualquier integrante de la comunidad educativa. - Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancia toxica, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercialización al interior del establecimiento. - Realizar y Promover discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier tipo. - Realizar acoso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa (mayor de 18 años). 	<p>1.- Frente a la gravedad de la falta se tomarán acciones legales, denunciando en primera instancia a Carabineros, PDI, Fiscalía, Superintendencia de educación y/o DAEM. (La denuncia debe ser realizada por la persona afectada, asegurando el respaldo de la institución)</p>

5.2.- De los docentes, asistentes de la educación, manipuladoras y encargado(a) de kiosco saludable.

- Causar agresiones físicas, verbales, escritas y/o de cualquier tipo y por cualquier medio a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancia tóxica, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercialización.
- Falsificar cualquier tipo de documentación.
- Realizar malversación de fondos.
- Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier tipo.
- Utilizar influencias con fines de proselitismo político, religioso.
- Realizar acoso, abuso o violación laboral y/o sexual.
- Incumplir funciones y tareas inherentes a su cargo.
- Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la escuela.
- Generar alianzas y/o acuerdos con los alumnos reñidos con la ética.
- Amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso negligente de celulares en horario de clases (exceptuando emergencias).

Procedimiento o protocolo de actuación frente a inquietudes y/o reclamos de apoderados.

Para propiciar el correcto uso de los canales de comunicación y un adecuado proceso de mediación, búsqueda de soluciones y cumplimiento del conducto regular. Se solicita seguir los siguientes pasos:

1. Solicitud de entrevista con profesor jefe.

2. Según tema abordado en entrevista, profesor jefe deberá derivar a quien corresponda (encargada convivencia escolar y/o dupla psicosocial) para dar solución a la inquietud del apoderado.
3. Si el apoderado no se encuentra conforme con el procedimiento realizado, podrá hacer un informe escrito el cual debe ser entregado a secretaría, quien hará entrega de este al equipo de convivencia escolar.
4. Una vez recibido el informe, el equipo de convivencia escolar deberá dar respuesta en un plazo de 7 días hábiles a la problemática.
5. Si el apoderado nuevamente no se encuentra conforme, podrá solicitar una entrevista con el equipo de gestión para tomar los acuerdos pertinentes y dar solución a su solicitud (registro en bitácora de apoderado).
6. Si las instancias anteriores no fueron fructíferas, la escuela solicitará intervención por parte del coordinador comunal de convivencia escolar.

5.3.- De los Estudiantes.

Se definen como conductas contrarias a la Convivencia aquellas que impiden el normal desarrollo de las clases y actividades programadas, las que provocan daños físicos, psicológicos y sociales a otros estudiantes o al establecimiento; como también, aquellas que afectan negativamente los aprendizajes de los educandos traducidos en inasistencias, atrasos, incumplimientos de compromisos y tareas.

Dentro de estas conductas encontramos la observancia de actitudes y hábitos reñidos con el bien común y que afectan las interacciones entre los miembros de la escuela. Estas conductas y actuaciones serán consideradas Faltas.

TITULO 6.- *De la Tipificación de las Faltas de nuestros estudiantes.*

Las faltas se tipificarán en: Leves, Graves y Muy Graves y lo serán tanto para las actividades desarrolladas en la escuela como para las de carácter complementario o extraescolar que se realicen fuera de ella.

Falta Leve: es aquella en que incurre el alumno, por omisión, olvido o descuido, en su actuar considerado como habitual y normal, sin perjuicio hacia otros niños o niñas, afectando SOLO a su persona. Las medidas para enfrentar estas faltas comenzarán en el punto 1 del Párrafo 2 de este apartado el cual describe el Procedimiento o Protocolo de acción frente a las faltas:

Faltas Leves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a la escuela sin cumplir con las normas elementales de higiene y presentación personal. - Falta de puntualidad a la entrada de clases (sin justificativo y/o aviso previo al profesor). - Realizar actividades impropias como comer en la sala, CRA o cualquier espacio en contexto de clases sin autorización del profesor. - No portar con su agenda escolar diariamente. - Usar gorros o cuellos en la cabeza en la formación, actos o en la sala de clases. - No realizar el trabajo encomendado por el profesor en los plazos establecidos, más de una vez en una misma asignatura. - No traer material necesario para la clase por segunda vez en una misma asignatura. - El deterioro no grave, causado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal personal formativa, por parte del profesional que observa la conducta. (profesores, asistentes de la educación, director, jefe UTP, auxiliar) 2. Registro escrito consignado en el registro de observaciones del estudiante (director, profesores, jefe UTP) 3.- Informar mediante comunicación escrita al apoderado, luego de dos registros de faltas leves en la hoja de registro de desarrollo escolar. (Profesor Jefe) 4.- Citación escrita del apoderado a entrevista, dejando registro en la hoja de vida del estudiante de la asistencia o inasistencia del apoderado por la reiteración de las faltas, realizando un compromiso escrito para modificar su conducta. (profesor jefe)

<p>intencionalmente o por negligencia, de las dependencias de la escuela, de su material, de los objetos y pertenencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar tareas o deberes de subsectores distintos a la del período escolar correspondiente. - Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos (dentro de la sala sin un profesor presente, segundo piso, salir al establecimiento, baños que no correspondan, patio y bodega de manipuladoras de alimento, CRA sin supervisión). - Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno (dentro y fuera de aula). - Sentarse en mala postura. - Llegar atrasado al inicio de las clases o después de un recreo. - Dejar el mobiliario desordenado y sucio. - Faltar injustificadamente a la escuela o ausentarse sin permiso. - No trabajar en tareas asignadas. - No atender instrucciones del profesor. - Realizar demostraciones de afecto excesivas como: besarse al interior del establecimiento, abrazos, caricias, entre otros. - Realizar comentarios verbales que interrumpan el desarrollo de la clase. - Presentarse con maquillaje, tinturas o accesorios que no corresponda al uniforme escolar. 	<p>5.- Profesor Jefe deriva el caso y se aplica una sanción formativa y/o pedagógica según amerite la falta, como: realizar servicio comunitario o pedagógico. (Equipo de Convivencia Escolar)</p> <p>6.- Al reincidir por tercera vez en una falta leve esta será considerada como una falta grave, donde se aplicará la sanción correspondiente.</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse con prendas de vestir que no corresponda al uniforme escolar. - Negarse a aceptar o a integrar grupos de trabajo. - Asistir a clases de educación física sin el uniforme correspondiente o con incorrecta presentación sin justificación. - Presentar trabajos fuera de plazo. 	
---	--

Falta Grave: aquellas acciones por las cuales cualquier miembro de la comunidad educativa se ve afectado académica y/o socialmente, pero no se pone en riesgo la integridad física o psicológica de estos. También pertenecen a este rubro aquellos comportamientos que por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y acuerdos, continúan dándose con el hacer del estudiante y que por su reiteración afecta el trabajo de otros. Así también se incluyen en este punto todas las conductas que afecten la propiedad ajena.

Faltas Graves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - La indisciplina, la desobediencia y la negligencia en el uso del material e instalaciones. - La discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, discapacidad física entre otros. - Causar, por uso indebido, daños en las dependencias de la escuela o en objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad 	<p>1.- Amonestación verbal formativa, citación del apoderado y registro en la hoja de vida del estudiante (director, jefe UTP, profesores) y realizar tareas comunitarias-pedagógicas en beneficio de la comunidad, restituir o reparar el daño causado según amerite la falta y en acuerdo escrito con el apoderado.</p>

<p>educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las sanciones impuestas para las faltas de carácter leve. - Faltar a la seriedad en los actos cívicos y ceremonias afines. - Faltar a la seriedad en los simulacros PISE. - El ingreso de personas ajenas a la escuela sin autorización previa. - Destruir y rayar mesas, sillas y paredes. - Ausentarse de alguna clase, sin justificación. - Burlarse e interrumpir la clase, en forma intencionada con burlas, gritos o gestos irónicos. - Utilizar un tono incorrecto en las intervenciones, no guardando silencio mientras otra persona está hablando. - Contestar de forma grosera, irónica o de mala forma a un integrante de la comunidad educativa ante un llamado de atención. - No reparar daños causados. - Daños causados a la escuela y a bienes de otros niños y personal. - Alterar el orden en las entradas, salidas y durante los cambios de clase. - Interrumpir la clase con comentarios inapropiados. - Molestar a los compañeros, realizando comentarios inadecuados de forma ofensiva e hiriente hacia otro compañero. 	<p>2.- Al concurrir en la misma falta o no observar conductas positivas en el estudiante el Profesor Jefe deberá Derivar al estudiante a entrevista con Encargada de Convivencia Escolar u orientadora para determinar seguimiento, apoyo con especialistas y/o medidas disciplinarias en conjunto con el apoderado. (Encargada de convivencia escolar u Orientadora)</p> <p>3.- Al Reiterar la falta, citación del apoderado y suspensión por tres días con trabajo pedagógico para la casa. (Profesor jefe – Encargada Convivencia Escolar Director)</p>
---	--

<ul style="list-style-type: none"> - No respetar el derecho de los demás a trabajar. - Circular por patio en horario de clases sin pase. 	
--	--

Falta Muy Grave: aquella acción que transgrede notoriamente las normas de convivencia y ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa (lo que para efectos de procedimiento será entendido como bullying o violencia escolar), inclusive la propia y en las cuales los profesores, alumnos y otros actores de la escuela son agredidos física y/o psicológicamente y aquellas que conlleven a atentar contra la organización jerárquica establecida. También pertenecen a esta condición aquellos compromisos escritos con los apoderados y/o estudiantes que no se han cumplido.

Faltas Muy Graves	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de sanciones impuestas de carácter grave - El abandono o descontrol del recinto escolar o sala de clases durante el horario lectivo, sin autorización. - Insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa. - La falsificación o sustracción de documentos académicos. - El hurto de material, documentos o bienes de la escuela o de otras personas. - La inasistencia a un compromiso institucional, sin justificación previa. - Adulterar calificaciones en los 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Derivación a equipo de Convivencia Escolar para realizar seguimiento y determinar apoyos según amerite (atención psicológica, neurológica, psicosocial o especialista) (Profesor o Asistente que observó la conducta). Se debe registrar en el libro de clases y hacer compromisos escritos con los estudiantes y sus apoderados. 2.- Denunciar a organismo pertinente si la falta constituye un delito. (fiscalía, PDI, Carabineros u otros) (Encargada Convivencia Escolar y Director) 3.- Reiteración de las faltas suspensión de 5 días. (Encargada

libros de clases.

- Adulterar firmas en comunicaciones, libro de clases, libreta o cualquier documento institucional.

- La realización de actos inmorales diversos (gestos obscenos, uso y promoción de pornografía, audios con grabaciones impropias).

- Atacar, ofender o agredir los símbolos institucionales, patrios y de las instituciones democráticas.

- Traer medios tecnológicos a la escuela (celular, tablet, computador), debido a que su uso está prohibido.

- Utilizar elementos u objetos peligrosos (elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, entre otros.) en perjuicio de otro integrante de la comunidad escolar.

- Promover desórdenes dentro de la escuela, en actos o eventos escolares (curricular y extracurricular).

- Realizar apuestas por dinero o de cualquier otra índole, especialmente si involucra violencia.

- Causar accidentes por juegos bruscos no permitidos.

- Porte de armas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas.

- Cualquier tipo de conducta con

Convivencia Escolar y Director)

4.- Reducción de jornada escolar al estudiante previa información al apoderado por parte del Director.

(Encargada Convivencia Escolar y Director)

5.- Suspensión de ceremonias, licenciatura, aniversario, día del estudiante, entre otra actividad emergente. **(Encargada Convivencia Escolar y Director)**

6.- Condicionalidad de matrícula con firma del estudiante, apoderado y Director. **(Encargada Convivencia Escolar y Director)**

7.- Encargada de Convivencia Escolar evalúa las conductas del estudiante y el cumplimiento de su condicionalidad. **(Encargada Convivencia Escolar)**

8.- Cancelación de matrícula para los años siguientes, con la obligación de rendir exámenes libres, pruebas o presentar trabajos, según amerite la Unidad Técnico Pedagógica. **(Encargada Convivencia Escolar y Director)**

<p>contenido sexual inapropiado.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cualquier acercamiento de tipo sexual inapropiado el cual será tipificado como Acoso Sexual.}- Difundir en redes sociales mensajes ofensivos hacia la comunidad educativa.	
--	--

Faltas Gravísimas: este tipo de faltas, tendrán un protocolo diferentes, debido a la gravedad del asunto.

Faltas Gravísimas	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> - El abandono o descontrol del recinto escolar o sala de clases durante el horario lectivo, sin autorización. - Agresiones físicas y/o psicológicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. - Amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar a cualquier miembro de la escuela. - Porte de armas de fuego o blancas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se llama al apoderado, vía telefónica, para dar aviso de la situación y solicitar su presencia inmediata. (Profesor Jefe, Encargada Convivencia Escolar, Jefe UTP y Director) 2.- De forma paralela se informará a Carabineros la situación, en el caso de que el equipo de gestión lo decida. (Profesor Jefe, Encargada Convivencia Escolar, Jefe UTP y Director) 3.- Dejar por escrito la falta cometida por el estudiante. 4.- El apoderado debe retirar al estudiante y se suspende por 5 días hábiles, firmando la carta de suspensión. Además, se firma una carta de compromiso con el Apoderado, para no volver a incurrir en la misma falta. El estudiante llevará guías de trabajo para realizar en su hogar, donde el apoderado debe responsabilizarse de retirar el material de trabajo. (Encargada Convivencia Escolar y Director) 5.- Al regresar de la suspensión, el estudiante deberá firmar un compromiso escrito junto a su apoderado para no volver a incurrir en la misma falta. (Encargada Convivencia Escolar y Director) 6.- Reiteración de la falta, reducción de horario. El estudiante se le reducirá el horario hasta las 12: 00 hrs o 10:00 hrs, dependiendo el caso. Además, se suspenderá de ceremonias, licenciatura, aniversario, desfiles, actividades extraprogramáticas, día del estudiante, entre

	<p>otra actividad emergente. (Encargada Convivencia Escolar y Director)</p> <p>7.- Al volver a reincidir, se condicionará la matrícula con firma del estudiante, apoderado y Director. (Encargada Convivencia Escolar y Director)</p> <p>8.- Encargada de Convivencia Escolar evalúa las conductas del estudiante y el cumplimiento de su condicionalidad. (Encargada Convivencia Escolar)</p> <p>9.- Cancelación de matrícula para los años siguientes, con la obligación de rendir exámenes libres, pruebas o presentar trabajos, según amerite la Unidad Técnico Pedagógica. (Encargada Convivencia Escolar y Director)</p>
--	--

5.4.- De las circunstancias:

Toda sanción se aplicará considerando las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren a configurar las responsabilidades de quienes han cometido una falta.

Frente a una falta se considerarán los antecedentes conductuales anteriores del estudiante, como también las causas que originaron este mal proceder, transformándose éstas en circunstancias atenuantes y agravantes:

Serán atenuantes:

- La observación de una conducta habitual positivamente que favorezca una sana convivencia.
- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

- Reparación espontánea del daño causado.
- Falta de intencionalidad.
- La provocación o amenaza de parte del ofensor, de manera previa y proporcional a la falta cometida.
- La de obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebatos u ofuscación.
- La irreprochable conducta anterior.
- Si se ha procurado reparar con celo el mal causado o impedir ulteriores perniciosas consecuencias.
- Si pudiendo eludir la acción de las autoridades, se ha denunciado y confesado la falta.
- Si de la investigación no resulta en contra del estudiante inculpado, otro antecedente que su espontánea confesión.

Serán agravantes:

- Actitud incorrecta del estudiante a lo largo del tiempo (faltas de asistencia, amonestaciones, etc.)
- Premeditación y reiteración.
- Causar daño, injurias u ofensas a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la escuela.
- Discriminar por razones de origen, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los actos realizados de forma colectiva, que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la violencia.
- Promover conductas negativas en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La incitación a otros para realizar los actos contemplados anteriormente.

- Cualquier acto entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios de la escuela.
- Cometer la falta con abuso de confianza.
- Ejecutar la falta en desprecio o con ofensa a las autoridades de la escuela.
- Ser reincidente en las faltas sancionadas.

A cada falta le corresponde una medida acorde con su gravedad. Se entiende por esta medida a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso por parte del o los alumnos involucrados en la situación.

Toda medida determinada y ejecutada que afecte a un estudiante de la escuela deberá ser comunicada a la Dirección, al equipo docente, encargada convivencia escolar y al apoderado respectivo, dejando constancia expresa en la hoja de vida del niño o niña.

Ante una situación susceptible a tomar medidas corresponde:

- Objetivar la situación, hablando con el estudiante involucrado.
- Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han intervenido.
- Promover la reflexión con el estudiante y/o grupo para detallar la situación, dar un espacio de participación, preguntar y escuchar los descargos correspondientes
- Aplicar todas las técnicas de que se dispone para la atención de cada caso.
- Discernir si corresponde o no una sanción, contextualizando la situación en función de agravantes y atenuantes.
- Explicar la decisión y su fundamento.
- Garantizar el derecho de defensa de los estudiantes.

5.5.- Para la Resolución de conflictos.

Para la atención de situaciones que atentan en contra del clima institucional se emplearán las siguientes técnicas de Resolución de conflictos, según sea, el caso:

- Investigación por encargado de convivencia escolar
- Arbitraje pedagógico
- Negociación
- Mediación escolar

5.6.- De la Corrección de las Faltas.

Las Faltas podrán ser corregidas, pudiendo optar tanto el docente como el estudiante a realizar una de las siguientes medidas reparatorias:

- Disertar frente a su grupo curso u otro, sobre las consecuencias de la falta cometida y plantear alternativas para evitar cometerla (prevención).
- Realizar afiches para el colegio que promuevan una sana convivencia.
- Mantener el aseo y orden de la sala de manera individual durante tiempo a convenir.
- Realizar prácticas pedagógicas y/o formativas dentro de las dependencias de la escuela, como por ejemplo: recoger basura en el patio, entrega de material o libro de clases por curso, ayudar a las asistentes de la educación a crear material, ordenar CRA y/o Laboratorio de Computación, entre otros.

Todo lo anterior debe ser considerado como una oportunidad que la escuela ofrece al estudiante para enmendar o eliminar la falta cometida. En ningún caso, la escuela obliga a que los estudiantes realicen estas actividades. Esta debe ser propia decisión del alumno realizarla. Para esto, el alumno firma su consentimiento en hoja respectiva junto a su apoderado.

Medidas obligadas frente a una falta que debe realizar el estudiante:

- Dar cumplimiento a las orientaciones entregadas por el Profesor o la Dirección de la Escuela.
- Establecer un compromiso por escrito y firmarlo.
- Dar cumplimiento a los compromisos contraído, por escrito, en la Escuela.
- Concurrir a la Escuela con su Apoderado y tomar conciencia del futuro que le aguarda de persistir la falta.
- Asistir, si la situación lo requiere, a la consulta y tratamiento de un profesional.
- Entender que frente a la inutilidad de los procedimientos y medidas anteriores, sólo queda la cancelación de la matrícula en esta escuela, teniendo la libertad de poder matricularse en cualquier otro establecimiento del país, sin ninguna dificultad porque es un Derecho.

5.7.- De los Premios y estímulos a los estudiantes.

La escuela consulta las siguientes acciones como Premio y Reconocimiento a las actuaciones meritorias de los niños y niñas, en el ámbito intelectual, artístico, deportivo, científico y personales.

- Felicitar públicamente a los educandos que obtienen calificaciones sobre seis en trabajos escritos y verbales.
- Hacer notar en Actos internos de la escuela actuaciones de alumnos en talleres, deportes y pruebas atléticas.
- Realizar anotaciones positivas de mérito, en los libros de clases e informes al hogar de los estudiantes que se han destacado en: orden, responsabilidad, respeto, perseverancia, entre otros. Cada 3 anotaciones positivas al mes, el niño recibirá un premio en el acto mensual.
- Premiar mensualmente en los actos a los estudiantes que obtienen el 100% de asistencia por curso. A final de año se premiará a todos los niños y niñas que alcancen el 100% anual de asistencia.

- El honor de portar el estandarte del establecimiento.
- En la premiación de final de año se le entregará un premio al niño o niña que sea el mejor representante de convivencia escolar en el año escolar en curso.
- Al término de cada semestre, en el Diario Mural o cuadro de honor del colegio se pondrá la foto y el nombre de los estudiantes que obtuvieron el mayor promedio de calificaciones en sus respectivos cursos.
- Ser premiado a través de alguna iniciativa contemplada en el PME del establecimiento.

6.- De las Estrategias para favorecer la formación de Valores y el cumplimiento de las normas de convivencia.

6.1.- En los estudiantes:

Se entiende por estrategias las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre responsabilidad y hábitos pedidos por el colegio.

- Toda falta debe ser asumida por el profesor u otro miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, a través del diálogo entre él y el estudiante. La situación debe ser informada al profesor jefe.
- Para la aplicación de las estrategias se considera la situación personal y familiar del niño y la realidad del curso en el cual participa. Corresponde al profesor jefe ser el impulsor de las estrategias, las que según la gravedad del caso, debe informarlas o determinarlas con equipo de convivencia escolar. Las medidas tomadas se comunicarán al estudiante y al apoderado oportunamente.
- El profesor jefe, los profesores de subsectores, encargada de convivencia, utp y Dirección trabajando individualmente o en

conjunto utilizarán coordinadamente todas aquellas medidas que tienen por finalidad apoyar al estudiante, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones.

- En caso de situaciones conductuales de mayor gravedad que afecten al clima educativo o de faltas graves a las actitudes fundamentales básicas que se produzcan dentro o fuera de la sala de clases, el profesor jefe o el profesor de asignatura que le haya correspondido observar o hacerse cargo de la situación, acompañará al estudiante a encargada de convivencia escolar para resolver las medidas a tomar para el caso específico.
- Del mismo modo, en caso de reiteración de sanciones por incumplimientos de hábitos o de acumulación de anotaciones negativas sucesivas por parte del estudiante, cuyo número y gravedad lo ameriten, el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe definirán las medidas a tomar. Para estos efectos, el profesor jefe revisará el libro de clases e informará a la dirección revisando periódicamente el Registro de Anotaciones.
- La aplicación de sanciones y correcciones se van graduando según la gravedad de la falta, la edad del estudiante y el contexto en que se produce la acción o actitud a juicio de la autoridad correspondiente.
- Por cada tres anotaciones disciplinarias o de responsabilidad del estudiante, se enviará una comunicación citando al apoderado a entrevista con el profesor jefe del curso.
- Si el contexto conductual del estudiante persiste alcanzando el estudiante ingresará a la etapa de compromiso. Esta etapa se refiere a un seguimiento con especial dedicación. Esta medida se tomará en conjunto con el Profesor Jefe y encargada de convivencia escolar.

- El compromiso se establece por escrito entre el educando, los padres, el profesor jefe y la Dirección. Se refiere a cambios dentro de un determinado plazo de conductas y actitudes (estudiantes y padres), así como de las acciones que deben llevarse a cabo para apoyar el acompañamiento (padres). Si bien el compromiso apunta específicamente a algunas áreas, este documento alude a una situación global del estudiante dentro del colegio. Finalizado el período de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, deberá procederse al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda.
- El no cumplimiento de las exigencias establecidas en la etapa de compromiso significará pasar a una situación de Condicionalidad de la permanencia en la escuela. Esta medida será evaluada y asumida en el Consejo de Profesores y confirmada por la Dirección de la Escuela. La condicionalidad es un documento escrito que establece que la permanencia del estudiante en la escuela queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos establecidos en su condicionalidad. Se suscribe entre el estudiante, los padres, el Profesor Jefe y la Dirección con el objetivo que el estudiante y/o los padres, dentro de un determinado plazo, manifiesten cambios significativos en su conducta y actitudes demostrando su motivación para seguir siendo parte de la comunidad escolar. Si bien la condicionalidad apunta específicamente a algunas áreas, este documento alude a una situación global del estudiante dentro del colegio.
- Finalizado el período de observación establecido en la carta de condicionalidad se analizarán los puntos acordados y se procederá a levantar la condicionalidad, pidiendo quedar el estudiante en situación de compromiso durante un semestre, o a cancelar la matrícula. Estas medidas se acordarán en

Consejo de Profesores y serán propuestas a la Dirección para su decisión final.

- Se procederá a la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la situación. Es comunicado a los padres por la Dirección.
- Un alumno puede ingresar a una etapa de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula en forma inmediata ante situaciones gravísimas para el colegio, tales como aquellas que atentan contra el debido respeto, seguridad física de las personas, abusos con los más débiles, injuriar, robar, escaparse de la escuela y otras. La escuela se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias cuando un estudiante y/o familia asuman una actitud negativa frente a nuestro proyecto educativo.

Protocolo de actuación de docentes y asistentes de la educación, frente a conductas disruptivas o de agresividad en aula:

Frente al desborde emocional en aula de un estudiante ante el cual hayan fracasado diversas estrategias ejecutadas y registradas debidamente en el libro de clases, se proponen los siguientes pasos a seguir con el fin de proporcionar contención y un ambiente apropiado para el desarrollo de la clase:

- El estudiante podrá ser acompañado por el docente o asistente de aula a caminar por el establecimiento, aprovechando sus áreas verdes con el fin de que este se relaje y pueda volver a sus clases. El adulto que acompañe al estudiante deberá proporcionar una contención adecuada e informar al apoderado de la medida tomada.
- Si el estudiante no logra un estado emocional y mental que le permita volver al aula o no puede llevarse a cabo la primera estrategia, será puesto a disposición de profesor jefe, encargado convivencia o utp, donde se deberá solicitar el apoyo del

apoderado o persona adulta autorizada en el establecimiento, ya sea para la contención e incorporación al aula del estudiante o su retiro, según circunstancias.

- Si el apoderado o apoderado suplente no puede presentarse en el establecimiento, el estudiante será llevado a realizar actividades educativas, ya sea en aula de dupla psicosocial, CRA, laboratorio de computación, entre otros, a cargo de los funcionarios responsables de dichos espacios, hasta que el estudiante pueda volver al aula en un estado que permita su aprendizaje, en ningún caso la medida deberá presentársele al estudiante como una sanción por su estado emocional.

Consideramos esencial el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa de las normas de convivencia para conseguir el ambiente adecuado para el normal desarrollo de la actividad educativa de la escuela. Este objetivo pasa ineludiblemente por el constante desarrollo de medidas preventivas adaptadas a la realidad de nuestra escuela. Entre las medidas educativas preventivas destacan:

- La comunicación constante y permanente de la tríada escolar, tanto de estudiantes, profesores y padres.
- El fomento de la participación de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa en los cauces existentes.
- El establecimiento de procedimientos que aumenten la comunicación, la reflexión y la intervención de los profesores
- La adecuación de la oferta educativa de la escuela
- El fomento del aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad y de respeto, favoreciendo la asunción de las normas de convivencia por todos los sectores de la comunidad educativa.
- La aplicación flexible y no rutinaria de las normas.

6.2.- En los Padres y Apoderados:

- El apoderado tiene el deber y el derecho de conocer y acatar el Reglamento de convivencia de esta escuela.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de subcentro de padres, en un porcentaje no inferior al 90%, salvo en casos debidamente justificados.
- Responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos de la infraestructura de propiedad de la escuela.
- El apoderado tiene el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal de la escuela.
- El apoderado no puede reprender a ningún estudiante de la escuela por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que la escuela dispone.
- Los apoderados de la escuela tienen el derecho de pertenecer al subcentro de padres, al Centro General de Padres, al Equipo de gestión con una actitud positiva y constructiva, de acuerdo a los procedimientos y lineamiento del PEI.
- Los apoderados tienen el deber de apoyar a sus hijos en el marco curricular, en los diferentes subsectores de aprendizaje, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: actos cívicos, salidas a terreno, paseos, etc.
- Son los primeros responsables de la educación y formación de sus hijos.

6.3.- Dentro de la Escuela:

En esta escuela consideramos que su colaboración es imprescindible para que los niños y niñas consigan los objetivos propuestos. Esperamos por tanto:

- Que los padres faciliten las entradas y salidas de los niños en la escuela. Para ello, les dejarán a la entrada y les recogerán a la salida sin agolparse en las puertas.
- Que siempre que visiten la escuela lo hagan guardando una conducta correcta, que no suponga un mal ejemplo para sus hijos y los demás estudiantes.
- Que no traigan animales al recinto escolar, ni tiren colillas, papeles y basura en general. Para colaborar en el cuidado del entorno y ser auténtico ejemplo para sus hijos.
- Para hacer un seguimiento directo de la marcha escolar de sus hijos y demostrarles a ellos el interés y la importancia que tiene su trabajo es aconsejable que mantengan entrevistas periódicas con sus respectivos tutores.
- Es conveniente comunicar las visitas con antelación, para que el profesor pueda recoger información del resto de profesores implicados en la educación de su hijo.
- Que colabore con la escuela cuando ésta le ha llamado la atención por alguna falta.
- Que haga notar sus desacuerdos con profesores o situaciones en forma educada.

6.4.- Fuera de la Escuela:

- El objetivo de toda tarea educativa no es el comportamiento en la Escuela solamente, sino la inserción del estudiante en la sociedad, para que éste desarrolle su capacidad social. Como dice nuestro Proyecto Educativo, que se desarrolle plenamente como persona.
- Es fuera del colegio donde mejor debe demostrar su nivel de asimilación de las pautas adecuadas de convivencia. Un estilo personal de rectitud, de equilibrio, debe marcar la impronta de su saber estando dentro como fuera de la escuela y es aquí donde la familia debe asumir su rol formativo, velando porque sus hijos tengan un comportamiento enmarcado en los

valores que la escuela propugna desde Educación Parvularia hasta el término de la Educación General Básica.

7.- De la difusión del presente Reglamento de Convivencia.

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar será conocido por todos los funcionarios de la escuela, sus estudiantes y apoderados, a través de publicaciones en el Diario mural de la escuela. En acto inaugural de cada año escolar y en los siguientes actos durante el año se difundirá algunos capítulos de nuestro reglamento escolar. En cada sala de clases, a través de un folleto se encontrará la tipificación de las faltas en leves, graves, muy graves y denuncia y su posterior procedimiento.

En el transcurso del año escolar, cada profesor jefe, en reuniones con sus apoderados irá dando a conocer los capítulos más importantes para una sana convivencia escolar. De igual manera, se difundirá este tema en los Consejos de curso y horas de Orientación. Además, se incorporará estrategias gráficas en cada curso de los logros y metas que se deben cumplir anualmente.

Copia de este reglamento existirá en el DAEM de la Comuna de Coínco y será entregado a cada directiva de apoderados de los distintos cursos.

10.- De las Disposiciones Finales.

Toda situación que no encuentre respuesta en el presente reglamento, será analizada por la Dirección de la Escuela y consultada al Consejo de Profesores y Consejo Escolar. En esta instancia, se tomarán las medidas reparatorias para dar solución a dicha problemática.

Este Reglamento, tal como se señala en su introducción, será evaluado en cada año escolar y como resultado de ésta podrá ser modificado, en él o los artículos respectivos. Enviando éstas modificaciones a quien corresponda para su toma de conocimiento y aprobación, al término de cada año escolar.

Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá elaborar, individualmente o en grupo, propuestas para modificar este reglamento. El texto de la enmienda, en el que se hará constar el o los nombres de los autores, se entregará al Consejo escolar.

El Consejo Escolar aprobará o denegará las enmiendas en la primera reunión que se celebre, haciendo pública su resolución.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Según, Unicef se entiende que un niño, niña y/o adolescente está siendo víctima de maltrato cuando sufre ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, cabe destacar que es un acto de maltrato no entregar los cuidados necesarios a un sano desarrollo, constituyendo esto en negligencia o abandono, puede ser ejercida por algún miembro de la familia o personas habituales al contexto en que se desenvuelve el niño. Por tanto, el abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as de este o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipificación de Abuso Sexual Infantil (ASI):

1.- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

2.- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales.

- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

3.- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

4.- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Indicadores de Abuso Sexual Infantil:

Los indicadores son signos o síntomas, que indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Observar y consignar si los síntomas van asociados (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de ASI, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:	Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:
<ul style="list-style-type: none"> · Dolor o molestias en el área genital. 	<ul style="list-style-type: none"> · Cambios repentinos en conducta y/o en el

<ul style="list-style-type: none"> · Infecciones urinarias frecuentes. · Cuerpos extraños en ano y vagina. · Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis). · Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. · Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. · Dificultad para caminar o sentarse. · Embarazo temprano. · Hematomas en el cuerpo. 	<ul style="list-style-type: none"> · rendimiento escolar. · Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. · Resistencia por regresar a casa después del colegio. · Retroceso en el lenguaje. · Trastornos del sueño. · Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar. Autoestima disminuida. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o
---	---

abdominal, desmayos).

- Ansiedad, inestabilidad
- emocional. Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas. Comportamientos agresivos y sexualizados.
 - Evidencias de abusos o molestias sexuales en dibujos, juegos o fantasías.
 - Autolesiones.

Importante: un sistema por si solo, puede no significar la existencia de abuso sexual infantil, no obstante, es de suma importancia poner atención a la relación con otros síntomas.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

Procedimiento:

Las principales responsabilidades de nuestro establecimiento son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil. Revisar protocolo de acción frente a negligencias y abandono
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. Es deber de nuestro establecimiento dar conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.
- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. No actuar frente a la sospecha de abuso puede significar le agravamiento y/o cronicidad, la cual puede tener consecuencias irreversibles.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público,

facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Entendiendo las siguientes responsabilidades como establecimiento, funcionarios y/o miembros de la comunidad educativa que presente sospechas que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, infundadas en los indicadores presentados anteriormente, asumiendo que frente a sospecha el estudiante está en riesgo, debe exponer sus observaciones a Dirección y/o encargada de convivencia escolar, para su abordaje, resguardando durante todo el procedimiento la confidencialidad.

Dirección y/o encargada de convivencia escolar, solicita apoyo formal a dupla psicosocial para evaluar sospechas y recopilar antecedentes, realizando denuncia a tribunales de familia, para exponer los indicadores e informar el riesgo en que se encuentra nuestro estudiante.

Frente a develación:

Si un estudiante muestra señales que quiere comunicarle algo que es delicado y lo hace espontáneamente, y lo ha escogido a usted debido a la confianza que transmite. Proceda de la siguiente manera:

- 1.- Crear un espacio de conversación que resguarde la privacidad, tranquilidad y calma del estudiante.
- 2.- Sea empático, mantenga una actitud tranquila y no emita juicios. No ponga en duda el relato del estudiante
- 3.- Tenga cuidado con emitir comentarios que lleven a responsabilizar al estudiante de la situación

4.- No haga preguntas, no indague, no interrogue, no interrumpa, no presione, no pida detalles, solo límitese a escuchar.

5.- Evite contaminar el discurso del estudiante

6.- No solicite al niño a indicar quien es el

abusador Respete el silencio del estudiante

7.- Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido, respetado y validado

8.- Registre en forma textual el relato del niño

9.- Pida apoyo a los profesionales dupla psicosocial (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar estetipo de situaciones.

9.- Transparentar con el estudiante las obligaciones de los funcionarios públicos y el procedimiento que se seguirá frente a lo relatado.

Teniendo registro de develación y según las obligaciones¹ de cada funcionario de denunciar crímenes, se procederá en el establecimiento de la siguiente manera:

¹ “Será obligación de cada funcionario denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquéllos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575.” 3.2.c. Obligación de los funcionarios públicos de denunciar. El plazo para formular la

1.- Funcionarios y/o miembros de la comunidad educativa, que tenga el relato o certeza que un estudiante está siendo víctima de abuso, debe exponer su declaración a Dirección y/o encargada de convivencia escolar y asegurar su colaboración durante todo el proceso.

1.- Dirección y/o encargada de convivencia escolar, citará al apoderado y comunicará sobre la información que mantiene el establecimiento, y que el protocolo de actuación ha sido activado. La información será entregada de manera delicada, acogiendo al apoderado y asegurando el apoyo y acompañamiento que este alcance del establecimiento. En el caso que sea el mismo apoderado el indicado como abusador o sospechoso de cometer abuso, se sugiere no entrevistar, para evitar un posible enfrentamiento, negación del relato del niño, retiro del estudiante del establecimiento, o represalias contra el estudiante

Si la sospecha es sobre un funcionario del establecimiento, quien ejerce el maltrato, se procederá:

1.- Dirección citará al funcionario para explicar las sospechas, y la apertura de carpeta investigativa, Dirección solicita acompañamiento de dupla psicosocial, quienes darán un análisis de los indicadores físicos y comportamentales del estudiante, entregando análisis y retroalimentación de las conductas del funcionario, que indicarían o no,

denuncia es dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que toman conocimiento del hecho criminal (Art. 176 C.P.P.).

una conducta maltratante. Dirección citará a los responsables del cuidado de la víctima, para dar cuenta de proceso de investigación que se realiza, la activación del protocolo, y la posible denuncia en caso de confirmar las sospechas. En caso de confirmar sospechas, se solicita al departamento de educación, que el funcionario sea suspendido de sus funciones en el establecimiento.

En caso de descartar sospechas, se deben buscar medidas reparatorias y compensatorias con el funcionario afectado.

Frente a certeza de maltrato infantil:

1.- Si un funcionario y/o miembro de comunidad educativa, ha presenciado maltrato físico a un estudiante o un estudiante informa que está siendo maltratado físicamente, evidenciando lesiones. Se debe actuar de la siguiente manera:

2.- Funcionario que observa o recibe relato de estudiante sobre maltrato, debe:

- Presentar una actitud de contención, escuchar, comprender y ser empático.
- Evitar hacer preguntas, no presionar para que el niño o niña conteste preguntas odudas.
- Evitar emitir juicios sobre la situación.
- NO inducir u obligarlo al estudiante a mostrar lesiones o quitarse la ropa.
- Transmitir confianza y confidencialidad al estudiante.
- Establecer que esta protegido y apoyado por la institución.
- Transparentar con el estudiante las obligaciones de los funcionarios públicos y el procedimiento que se seguirá frente a lo relatado.

Dirección y/o encargada de convivencia escolar, solicita apoyo a dupla psicosocial para realizar denuncia, de modo de entregar la mayor cantidad de antecedentes para optimizar proceso. Dirección, encargada de convivencia escolar y/o dupla psicosocial llevará seguimiento del caso, registrando en acta cada avance e informaciones al respecto, colaborando con tribunales. En caso, de presentar lesiones graves o de urgencia médica, se aplicará protocolo de accidente escolar, informando en servicio de atención medica la situación, para que activen sus protocolos internos frente a maltrato.

Durante el proceso posterior a la denuncia, y según lo que determine la justicia, el establecimiento debe prestar protección, apoyo, colaboración y orientación, al estudiante, otorgando los debidos apoyos especializados con los que se cuente. A su vez, si la familia solicita apoyo, este debe ser de manera formal y por escrito.

Si quien ejerce el maltrato es un funcionario del establecimiento, se procederá de igual manera que lo mencionado anteriormente, con la única diferencia que, comprobada la acusación, Dirección, en compañía de los profesionales que estime conveniente, citará a los responsables del cuidado de la víctima, para dar cuenta de la situación e informar la activación del protocolo, y la denuncia realizada. El funcionario debe ser retirado inmediatamente de sus funciones, para el caso de Docentes, se realiza conjunta la denuncia ministerio público, al ministerio de educación, vía oficio.

No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone

en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente. e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 “Dónde denunciar”), para solicitar orientación. f) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicossocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE USO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el consumo de drogas es una problemática social que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, y que involucra muchas veces a sus familias. Por esta razón el presente protocolo focaliza su acción en los estudiantes. Por esta razón el establecimiento en su función educadora y formadora debe generar procedimientos para prevenir esta situación o contribuir a revertir estos hechos, por lo que pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los niños, niñas y adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley n° 20.000 y n° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además se entiende que el presente protocolo incorpora todos los principios de derecho y protección de menores.

CONCEPTOS

1.- Consumo: es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

2.- Tráfico de drogas: Es el delito en que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

3.- Microtráfico de drogas: Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia sobre la sospecha del consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol, para dar curso al abordaje frente al caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia y el protocolo de actuación.

Es responsabilidad de todos los adultos del establecimiento dar aviso al Encargado de Convivencia, sobre la sospecha de consumo o tráfico de drogas y/o alcohol detectado en los estudiantes.

Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de confianza sobre la sospecha y quien recoja la confidencia, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia.

Medios por los cuales se puede recoger la denuncia:

- 1.- Comunicación informal: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.
- 2.- Comunicaciones formales: Reuniones, formularios forms, entrevistas, cartas, correos electrónicos, buzón de denuncias, que será revisado por la Encargada de Convivencia semanalmente.

Frente a sospecha de consumo de drogas y/o alcohol

Frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener aumento o incremento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia activa el presente protocolo para acoger, evaluar e investigar el caso para tomar las medidas respectivas en conjunto con el Equipo de Convivencia (psicólogo, inspector).

- Informar al Director y equipo directivo.
- Citar al apoderado para informar e indagar mayores antecedentes sobre el caso, de cada uno de los participantes y en forma separada.
- Confirmada las sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia, solicita apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.)
- Conocido y aclarado el caso, la ECE en conjunto con la Inspectoría establecen las medidas disciplinarias respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informar a los apoderados en una nueva entrevista las acciones determinadas, solicitando una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta obtener el alta del especialista. En este caso el apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD si procede.
- En el caso que los responsables formales no apliquen los procedimientos establecidos en el presente instrumento, los adultos del colegio pueden solicitar ayuda a redes externas y fiscalizadoras.

Frente a sorprender en el acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en lugares externos donde asiste una delegación de alumnos del establecimiento.

- Informar a dirección, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y profesor jefe.
- Reunir los antecedentes del caso para entregar a los organismos competentes.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD. Con un máximo de plazo de 12 a 18 horas, la que debe ser formalizada por dirección.
- Citar en forma inmediata a los apoderados de los alumnos involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar el cual establece las medidas disciplinarias y formativas competentes para esta situación, ya sea consumidor o microtráficoante, sin distinción del actor de la comunidad educativa.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación

Frente a la sospecha y/o evidencia del consumo o tráfico de alcohol y drogas por parte de adultos de la comunidad educativa se aplicara el reglamento de convivencia escolar

Acciones Remediales:

El Equipo de Convivencia en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo.

A continuación se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

Consumidores o microtráficoantes de drogas y/o alcohol que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:

- Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento
- Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.
- Socializar el presente protocolo de actuación.

- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.

Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o actividades académicas fuera del establecimiento:

- Lo descrito en el punto 3.2 sobre el consumo o microtráfico desarrollado al interior del establecimiento o en actividades académicas desarrolladas en lugares externos.
- Si se autoriza la reincorporación del alumno. Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento.
- Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Trabajo de apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.

Monitoreo

Para garantizar una reincorporación integral del estudiante o estudiantes involucrados con su entorno escolar y familiar, se realizarán a través de entrevistas, talleres, etc. las siguientes acciones:

Con los estudiantes involucrados y sus familias:

- Supervisión del tratamiento de rehabilitación efectuada por las instituciones externas de apoyo hasta el alta del especialista.
- Acciones pedagógicas para reforzar el desarrollo de la resiliencia (talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, etc.).
- Acciones de integración y participación con la familia (reuniones, participación en talleres, actividades extraescolares del establecimiento, etc.).
- Solicitud de estado de avance del tratamiento de rehabilitación de la víctima y su entorno familiar.

- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
- Si existiera incumplimiento de parte de la familia con el compromiso asumido con el establecimiento educacional (carta compromiso) para apoyar a su hijo en el proceso reparatorio, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
- En el caso de incumplimiento de la familia respecto a las medidas tomadas en el caso, el colegio retomara las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa.
- Acciones de a través del currículum (Asignatura de Religión, orientación, rutina diaria, etc.)
- Talleres educativos, formativos, de reflexión; ejercicio de sus derechos y deberes, autoestima, etc.
- Intervención de redes de apoyo externas (Senda, Previene, carabineros, PDI, etc.)

Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:

- Reuniones informativas.
- Talleres educativo en torno a la temática.
- Talleres de autocuidado.
- Refuerzo positivo de sus habilidades.
- Reforzar los factores protectores de la comunidad educativa.

- Con los padres y apoderados:
- Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
- Solicitud de estados de avance de los especialistas.
- Difundir el presente protocolo.
- Monitoreo por medio de encuestas de evaluación sobre los factores riesgo y de protección.

Para determinar el alta de caso el encargado de convivencia escolar con su equipo establece esta situación a partir del alta del especialista y también que las medidas tomadas se desarrollaron y cumplieron

Acciones Preventivas:

Para favorecer la prevención de este fenómeno social, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes:

- Por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales y los objetivos de aprendizaje verticales en forma transversal.
- Regulación de los espacios informales de la convivencia.
- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento de Convivencia Escolar con todos los actores educativos.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.

- Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.

Con las familias

- Difundir el presente protocolo de actuación en trabajos grupales.
- Talleres educativos orientados a la temática.
- Talleres educativos orientados a las habilidades parentales, para fortalecer el proceso de rehabilitación de sus hijos.
- Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y comunitario.

Profesores y asistentes de la educación:

- Difundir y analizar el presente protocolo de actuación.
- Capacitación en torno a la temática.
- Fortalecer la sana convivencia al interior de las salas de clase y en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar en la reinserción de los estudiantes involucrados en los cursos y comunidad educativa.
- Fortalezcan canales de comunicación con las familias de los involucrados.

Anexo:

Principalmente para detectar problemas de abuso de alcohol y drogas.

Indicadores Comportamiento en el niño:

1. Se ve reservado, distante o tiene conductas infantiles no propias de su edad
2. Tiene escasas relaciones con sus compañeros
3. No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades con sus compañeros.
4. Comete acciones delictivas y/o se fuga
5. Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. (*)
6. Dice que ha sido atacado por sus padres o cuidador. (*)
7. El niño dibuja remarcando los genitales, o hace dibujos sexuales. (*)
8. Le dificulta realizar actividades de la vida cotidiana.
9. Cambios de humor.
10. Agresividad y faltas de respeto.

11. e observa temeroso al contacto con los adultos. Puede presentar llanto explosivo.
12. Se observan conductas masturbatorias recurrentes en el menor. (*)
13. Encopresis secundaria (El niño deja de controlar su esfínter anal) (*)
14. Depresión, pérdida del apetito, pesadillas o trastornos del sueño.
15. Baja en la autoestima y sentimientos de tristeza
16. Aislamiento de los amigos o de la familia

REDES DE APOYO:

Carabineros de Chile:

Teléfonos: - 133

- 139 Informaciones

- 147 Fono niños

- 149 Fono familia

- 0722338625 Programa Salud Mental Hospital de Coíncó

SENDA PREVIENE

Teléfono 0722355226

<http://www.senda.gob.cl/>

PROTOCOLO VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR BULLYING

INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar es un pilar fundamental en la tarea educativa. Nuestra escuela la reconoce como un aspecto esencial dentro de la Misión Institucional. A través de ésta los estudiantes se conocen, aceptan y respetan a sí mismos y a los demás; cuidan la naturaleza y viven los valores insertos en nuestros sellos institucionales.

El Reglamento de Convivencia Escolar se orienta, entre otras principales finalidades, a la formación del carácter en términos de actitudes y valores, preparando a los/as estudiantes para insertarse, adaptarse y contribuir positivamente a su sociedad y constituye el marco regulatorio para nuestro Reglamento.

La elaboración, promoción, instalación y evaluación de este Reglamento constituye una potente herramienta, en tanto su objetivo está orientado a desarrollar la ocurrencia positiva de la convivencia escolar al interior de nuestra comunidad educativa.

El **MINEDUC** define la Convivencia Escolar como “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional y tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de todos los/as estudiantes; al visualizar el aprendizaje como una actividad inherente al ser humano que se desarrolla en el convivir, en lo cotidiano en forma permanente, dinámica y diversa”.

El Reglamento de Convivencia Escolar de esta Escuela respeta el marco legal vigente (Constitución Política del Estado, Ley General de

Educación y la Declaración Universal de los Derechos Humanos) en lo que respecta a este tema; se comprenderá como una construcción colectiva de interacción dinámica, vinculante, diversa y plural entre sujetos de derecho, regulado por límites y normas que involucra a todos los actores educativos.

Muchos actos de agresión en el ámbito escolar son considerados como *Bullying*. A raíz de la explotación mediática del concepto hoy en día se utiliza erróneamente para referirse a múltiples formas de agresión, por lo que se hace necesario definir los conceptos de “Violencia” y “Bullying”.

Para los propósitos de identificar actos de violencia, la escuela define violencia como una conducta intencional, única y generalmente identificable por hechos puntuales y evidentes que ocurre entre miembros de la comunidad escolar. La violencia puede llevarse a cabo entre diversos miembros de la comunidad educativa. Entre pares, o de un adulto a un niño o viceversa.

El *Bullying* por otro lado, es una conducta intencionada, sistemática e injustificada de maltrato entre pares (alumnos) que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de palabras ofensivas, gestos, hostigamiento, amenazas, intimidación y/o maltrato físico, hiriéndole el cuerpo, sentimientos, propiedad de un alumno y/o provocando el aislamiento de la víctima, etc.

Por lo anterior, los actos de agresión deben ser debidamente identificados de acuerdo a los conceptos de Violencia y Bullying,

para de esta forma utilizar los protocolos de acción de manera efectiva, identificando las características de ciertos hechos para definir medidas resolutivas. Estas medidas podrán ser formativas, podrán ser sanciones de carácter institucional o soluciones definitivas. En cualquier momento podrá optarse por la derivación a redes de apoyo.

Para estos efectos, la escuela entenderá como medidas formativas aquellas orientadas a la solución de problemáticas por la vía de la reparación de los agravios o perjuicios por parte de los agresores.

Por otro lado, las derivaciones a redes de apoyo podrán llevarse a cabo sin perjuicio de la gravedad de los hechos, pudiendo recurrir a ellas en cualquier momento necesario.

Las soluciones de carácter institucional serán aquellas que, ya sea por la gravedad de una situación o por la repetición de los hechos, sean necesarias. Estas pudieran ir desde una reprimenda verbal hasta la suspensión de clases por un período determinado.

Y finalmente, se entenderán como soluciones definitivas aquellas orientadas a la cancelación de la matrícula y/o sugerencia de cambio de establecimiento o traslado. El apoderado tiene derecho a apelación con un plazo de 15 días desde que fue notificado.

Formación ciudadana

¿Quiénes conforman el comité de CONVIVENCIA ESCOLAR?

El Comité es presidido por el Equipo de Gestión, compuesto por el Director, Encargado de UTP, Encargado de Convivencia escolar y la Dupla Psicosocial (Psicóloga y Trabajadora Social)

Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover en nuestra comunidad educativa, espacios de participación que fomenten la identidad de nuestra escuela.

2.- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

3.- Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.

4.- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

5.- Conocer y resolver los informes e investigaciones presentados por los encargados de Convivencia Escolar.

6.- ENCARGADA DE Convivencia Y DUPLA PSICOSOCIAL:
Es miembro del Equipo Directivo y de Gestión Escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de Gestión de Convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del Equipo de Gestión Escolar relativos a convivencia, investigar en los

casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores. A estos profesionales se les denominara indistintamente “Encargados de Convivencia”.

Consejo Escolar: Lo integran el Equipo de Gestión Escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultados sobre los mismos cuando el equipo que participa en el Consejo Escolar lo considere necesario. Este Consejo Escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional vigente, lo cual estima 3 sesiones en el año.

Consejo de Profesores: Este Consejo está integrado por el equipo de docentes del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de convivencia escolar. Semestralmente el consejo se reunirá para revisar la situación de estudiantes con conducta de alta complejidad, se adjuntará todos los antecedentes del caso. Luego, se levantará una propuesta la que será entregada a la Dirección de Convivencia quien podrá revisar las medidas a seguir. El Consejo de Profesores, podrá subdividirse en consejos de convivencia por nivel de Enseñanza.

EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES O COMUNIDAD ESCOLAR:

1) De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres, apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional:

- 1.1 El docente o profesional que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar – de manera inmediata – en el libro de observaciones del estudiante e informar al Encargado de Convivencia Escolar de manera escrita la situación a ser relatada.
- 1.2 Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté **involucrado** en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a su profesor jefe quien pondrá en antecedentes al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- 1.3 En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar por escrito, al profesor jefe del

curso al que pertenezcan, independiente del curso al que asistan los involucrados.

1.4 De ser necesario cuando se trate de un testigo relator impedido de redactar, será el profesor quien recibe la denuncia quien deberá redactar, acompañado de una tercera persona que sirva y firme el documento en calidad de testigo.

1.5 Si un apoderado incurre en una falta en relación al manual de convivencia escolar sea esta ;verbal física sicológica deberá seguir el conducto regular de nuestro protocolo convivencia.

2.- Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar

2.1 El Equipo de Convivencia Escolar, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención de casos, compartiendo las denuncias y/o problemáticas surgidas con el equipo de Convivencia Escolar con quienes se reunirá una vez al mes para este y otros propósitos.

2.2 Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el Encargado de Convivencia Escolar deberá en un plazo no mayor a

24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar una investigación interna.

2.3 En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

2.5 Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

2.6 De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito de los hechos relatados.

2.7 En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado del equipo, Director/a del establecimiento, profesional competente de la escuela y la autoridad ministerial correspondiente (se entenderá como profesional competente, cualquier profesional que forme parte del Equipo de Convivencia Escolar).

2.8 El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes. Podrá asignársele esta labor a la dupla psicosocial, Orientadora del establecimiento quienes de ser necesario, derivaran a las redes de apoyo competentes.

2.9 Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación o el registro de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete. Esto será apoyado y promovido por los encargados de manera de mediar entre los involucrados.

2.10 Para efectos de la aplicación de medidas a seguir, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento Educacional, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno. Cabe recordar que ante situaciones de violencia se optará siempre por la solución a través de medidas formativas a no ser que el acto de violencia revierta una gravedad tal, que se haga necesario optar por medidas disciplinarias. Lo mismo ocurrirá cuando el acto de violencia no sea aislado y se haya registrado ya antes.

2.11 Quien aplicará las sanciones a los y las alumnas involucradas en un incidente, será el Director del Establecimiento Educacional, de acuerdo al procedimiento señalado por la superintendencia de educacio en base a las sugerencias del Encargado de Convivencia Escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos. Estas aplicaciones serán siempre de carácter formativo a menos que la falta sea consignada como Gravísima, en cuyo caso podrá aplicarse medidas como suspensión, traslado de establecimiento.

2.12

El establecimiento debe incorporar a su manual interno, la alternativa de resolución pacífica de conflictos, a través de la mediación o negociación escolar. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte del Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección. Se excluyen de esta opción, las situaciones de violencia física grave u otras situaciones de índole sexual (provoca lesiones o daño psicológico), es decir, falta gravísima.

.3.- De la Tipificación de las Faltas

DEFINICIÓN DE CATEGORIAS DE LAS FALTAS

Toda transgresión a las normas disciplinarias y que constituya infracción a las normas sobre convivencia escolar del presente Manual serán consideradas faltas. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento, se clasifican en:

1. LEVES: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje,

que no involucren daño físico o psicológico a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa.

2. **MENOS GRAVES:** Actitudes y comportamientos que atenten contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad, así como acciones deshonestas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje.

3. **GRAVES:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica, a sí mismo o a otros; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Estas afectan la dignidad de la persona y el bien común, transgrediendo los valores y principios del Colegio.

Las faltas se tipificarán en: Leves, Graves y Muy Graves y lo serán tanto para las actividades desarrolladas en la escuela como para las de carácter complementario o extraescolar que se realicen fuera de ella.

Falta Leve: es aquella en que incurre el estudiante, por omisión, olvido o descuido, en su actuar considerado como habitual y normal, sin perjuicio hacia otros niños o niñas, afectando solo a su persona las cuales deberán ser registradas en hoja de observación de cada alumno en libro de clases.

Son faltas leves

- La acumulación de 3 advertencias verbales

- Asistir a la escuela sin cumplir con las normas elementales de higiene.
- Presentarse de modo injustificado sin respetar las normas de higiene y presentación personal establecidas en este reglamento.
- Impuntualidad en el horario de entrada de clases al inicio de la jornada y después de un recreo.
 - Realizar actividades impropias como comer en la sala o biblioteca.
 - No realizar trabajo encomendado por el profesor.
 - Acumulación de llamados de atención por no traer material necesario clases en forma escrita .
 - El deterioro leve , causado intencionalmente o por negligencia, de las dependencias de la escuela, de su material, de los objetos y pertenencias.
 - Realizar tareas o deberes de subsectores distintos a la del período escolar correspondiente.
 - Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos.
 - Retraso injustificado en la entrega de trabajos con respecto a fecha establecida

- Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno escolar.
- No traer los materiales solicitados por el profesor.
- Utilizar en la sala celulares, juegos, etc. Sin la autorización del profesor.
 - Utilizar el celular en horas de clases. Si un fin pedagógico dado por el profesor.
 - Dejar el mobiliario desordenado y sucio.
 - La inasistencia a un compromiso institucional, sin justificación previa.
 - No presentar justificativo por Faltar a clases sin previo aviso.
 - No atender instrucciones del profesor durante el desarrollo de la clase .
 - Realizar demostraciones de afecto excesivas como: besarse al interior del establecimiento, abrazos, caricias etc. Sea entre parejas heterosexuales o del mismo sexo.
 - Los atrasos desde 4 hasta 7 atrasos semestrales se considerará falta leve.
 - En casos de ser reiterativo, esto es sobre 25 atrasos a modo anual se configurará una falta grave, la que será sancionada conforme al presente reglamento. Se solicitará un informe a la asistente social para hacer el seguimiento correspondiente.

Por falta Grave entenderemos aquellas acciones por las cuales cualquier miembro de la comunidad educativa se ve afectado académica y/o socialmente, pero no se pone en riesgo la integridad física o psicológica de estos. También pertenecen a este rubro aquellos comportamientos que por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y acuerdos, continúan dándose con en el hacer del alumno y que por su reiteración afecta el trabajo de otros. Así también se incluyen en este punto todas las conductas que afecten la propiedad ajena. Las medidas para enfrentar estas faltas comenzarán en el punto 4 del Párrafo 2 de este apartado el cual describe el Procedimiento o Protocolo de acción frente a las faltas:

- La acumulación de 3 faltas leves.
- La indisciplina, la desobediencia manifestados por los estudiantes del establecimiento.
- La discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, discapacidad física etc., expresada entre pares.
- Causar, por uso indebido, daños en las dependencias de la escuela o en objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad

educativa por los alumnos tales como destruir, rayar, etc.(Mesas, sillas y paredes)

- El incumplimiento de las sanciones impuestas para las faltas de carácter leve.
- Insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acciones que atenten con la seriedad en los actos cívicos y ceremonias afines.
- Realizar acciones que impidan el desarrollo normal de los simulacros PISE.
- La introducción de personas ajenas a la escuela sin autorización expresa de la dirección.
- Realizar acciones reiteradas que figuran bullying , en forma intencionada con burlas , gestos, ect.
- Contestar groseramente o de mala forma al docente a cualquier miembro de la comunidad educativa ante un llamado de atención.
- No asumir reparaciones daños causados en las dependencias de la escuela o en objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.
- Realizar falsificación o sustracción de documentos académicos propios de la unidad educativa.

- El hurto de material, documentos o bienes de la escuela o de otras personas.
- Daños causados a bienes de otros niños y personales.
- Realizar acciones que alteren el orden en las entradas, salidas y durante los cambios de clase.
- Interrumpir la clase con comentarios inapropiados , ofensivos o sonidos y discriminadores .
- Molestar a los compañeros causando distracción e interrumpiendo el clima escolar que favorece el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Circular por patio en horario de clases sin pase de autorización de la salida.
- La acumulación de 15 atrasos durante el año escolar, constituirá falta menos grave.
- Adulterar comunicaciones del apoderados o del profesor.

Por falta Muy Grave, se entenderán: aquella acción que transgrede notoriamente las normas de convivencia y ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Lo que para efectos de procedimiento será entendido como Bullying o violencia escolar , incluso donde se vean involucrados los profesores, alumnos y otros actores de la escuela que sean agredidos física y/o psicológicamente y aquellas que conlleven a atentar contra la organización jerárquica establecida. También, pertenecen a esta condición aquellos compromisos escritos con los apoderados y/o alumnos que no se han cumplido. Las medidas para enfrentar estas faltas comenzarán en este apartado el cual describe el Procedimiento o Protocolo de acción frente a las faltas:

- La acumulación de 3 faltas graves.
- El incumplimiento de sanciones impuestas de carácter grave.
- El abandono del recinto escolar durante el horario lectivo, sin autorización.
- Agresiones físicas o psicológicas contra los miembros de la comunidad educativa.
- La realización de actos inmorales diversos.
- Atacar, ofender o agredir los símbolos patrios y las instituciones democráticas.
- Amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar a cualquier miembro de la escuela.

- Utilizar elementos u objetos peligrosos (elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, etc) en perjuicio de otro integrante de la comunidad escolar.
- Promover desordenes dentro de la escuela.
- Realizar apuestas por dinero o de cualquier otra índole.
- Causar accidentes por juegos bruscos no permitidos.
- Portar armas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas.
- Realizar Cualquier tipo de conducta con contenido sexual inapropiado.
- Realizar cualquier acercamiento de tipo sexual inapropiado el cual será tipificado; como: Acoso Sexual y cuyo procedimiento estará establecido en el anexo 2 de este manual de convivencia.
- Sustraer especies o dineros que son reunidos con una finalidad específica o sacar de las mochilas u otro lugar que pertenecen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar calificaciones en los libros de clases.

- Realizar falsificación o sustracción de documentos académicos propios de la unidad educativa.
 - De las circunstancias:
- Toda sanción se aplicará considerando las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren a configurar las responsabilidades de quienes supuestamente han cometido una falta.
- Frente a una falta se considerarán los antecedentes conductuales anteriores del alumno, como también las causas que originaron este mal proceder, transformándose éstas en circunstancias atenuantes y agravantes.
Serán atenuantes o paliativas:
- La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- Reparación espontánea del daño causado.
- Presentación de excusas razonables por la conducta incorrecta.
- Falta de intencionalidad.

- La provocación o amenaza de parte del ofensor, de manera previa y proporcional a la falta cometida.
- La irreprochable conducta anterior.
- Si se ha procurado reparar con celo el mal causado o impedir ulteriores perniciosas consecuencias.
- Si pudiendo eludir la acción de las autoridades, se ha denunciado y confesado la falta.
- Si de la investigación no resulta en contra del alumno inculpado, otro antecedente que su espontánea confesión.
- Haber obrado por celo de la justicia.

Serán Agravantes o acentuantes:

- Actitud incorrecta del alumno a lo largo del tiempo (faltas de asistencia, amonestaciones, etc.)
- Premeditación y reiteración. Actuar con premeditación conocida.

- Causar daño, injurias u ofensas a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la escuela.
- Discriminar por razones de origen, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los actos realizados de forma colectiva, que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la violencia.
- La publicidad de las conductas contrarias.
- La incitación a otros para realizar los actos contemplados anteriormente.
- Cualquier acto entraño que fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios de la escuela.
- Cometer la falta con abuso de confianza.
- Ejecutar la falta en desprecio o con ofensa a las autoridades de la escuela.
- Ser reincidente en las faltas sancionadas.

El Reglamento de Convivencia, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida formativa hasta la expulsión.

a) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de las medidas en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del Establecimiento Educacional.

b) El encargado de informar a los alumnos y apoderados sobre las medidas a llevar a cabo, será siempre el Director del establecimiento quien informará por escrito previa consulta al Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar con quienes tomará la decisión en conjunto. De considerarlo necesario, el Director estará facultado para ejercer su autoridad tomando las medidas que considere, sin perjuicio de lo acordado por el Consejo Escolar, Consejo de Profesores o Equipo de Convivencia y Superintendencia de Educación.

c) Del mismo modo se debe considerar que toda medida debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique ante faltas de carácter gravísimo.

d) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

e) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos (as) agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al establecimiento. En caso contrario, facilitar y apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores (as), colaborar con la reubicación del o los alumnos en caso necesario, cuando la medida se ajuste al reglamento interno.

f) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

g) Se deberá informar a los alumnos involucrados y a sus apoderados, que disponen de un plazo de 15 días hábiles para apelar a las medidas impuestas por la escuela. Esta apelación será consultada al Consejo de Profesores antes de decidir una modificación o la inamovilidad de la desición.

Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por los estudiantes. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

b) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el reglamento interno u otro instrumento, el tiempo de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

c) Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de la funciones del Encargado de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea. De ser necesario ante casos emergentes, la encargada de convivencia escolar podrá delegar la atención de estos casos.

EN CASO DE ACOSO ESCOLAR - BULLYING.

De la denuncia de casos.

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar de la escuela las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a los estudiantes, **comunidad educativa** ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento, todo esto, conforme al reglamento interno:

a) El docente o inspectora del establecimiento que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar lo acontecido— de manera inmediata en el libro de observaciones del alumno e informar al comité de manera escrita.

b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito al profesor jefe del estudiante, detallando la situación que informa, dando fecha y nombres de

involucrados. En caso que quien informa no sepa escribir, será el profesor quien recibe la información el responsable de tomar nota de lo relatado.

Del procedimiento en la atención de los casos.

Todo procedimiento debe estar sujeta a la ley 20.536 y a la Superintendencia de Educación quien deberá velar por el bienestar de la comunidad escolar y el justo proceso y el debido derecho. Para ello se sugiere lo siguiente:

a) El Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los protocolos, manuales y reglamentos, considerando los tiempos necesarios para esto.

b) Cualquier miembro de la comunidad escolar, al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o bullying, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento o cualquier docente del mismo quienes, a través del Equipo de Convivencia Escolar iniciarán una investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.

d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) El Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo o Trabajadora Social, deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de los hechos relatados a declarar para recabar antecedentes.

f) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito en una bitácora que contendrá todos los antecedentes recogidos del caso. Dicha Bitácora, será de acceso reservado del Equipo de Convivencia, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

g) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán hacerse responsables de tomar acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor. En este punto es importante que quien entreviste, utilice herramientas de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

h) Para efectos de la aplicación de sanciones, el Equipo de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director del Establecimiento Educacional, propuesta de las medidas de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio Reglamento Interno.

i) Quien aplique las medidas a los alumnos (as) involucradas en un incidente, será el Director del Establecimiento Educacional, en base a las sugerencias del Equipo de Convivencia Escolar, obien

bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las medidas, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

De la prevención y atención de los casos.

Para la prevención de casos de acoso escolar o bullying, se propone un trabajo de observación constante desde el nivel individual al grupal, orientado a reconocer signos y características tanto de alumnos abusados como abusadores.

Para lo anterior, es necesario clarificar, que el equipo docente deberá observar y dejar registro en la hoja de vida del estudiante u otro medio, cuando identifique situaciones que podrían dar luces de estar en presencia de un acto de acoso escolar (Aparición de resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja en el rendimiento, irritabilidad, hipersensibilidad, etc.)

Por otro lado, también deberá observar, registrar e informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre alumnos con desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, actitudes violentas, baja o falta de empatía, etc. Estos factores podrían evidenciar a un potencial abusador y prevenir el bienestar de los alumnos.

Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en los cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.

En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de la situaciones de matonaje y que se han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de él o la agresora.

De la aplicación de las medidas

Toda aplicación de medidas deberá estar contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar el que deberá incorporar estrategias de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas soluciones que mantengan la buena convivencia escolar, graduándola de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

a) La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes en actos de hostigamiento o acoso, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

b) Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, a través de su director/a y su Equipo de Convivencia Escolar.

c) Es importante considerar que el establecimiento contará con un profesional responsable del área que realice y

mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

d) Se sugiere para la implementación de sanciones, aquellas que contemple el *debido proceso* considerando para ello; dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, la participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.

A las sugerencias anteriores, se pueden adicionar todas aquellas otras medidas intermedias que colaboren a la formación de los estudiantes:

- a) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades. La denuncia estará a cargo del Director de la Escuela o de quien este consigne para tal efecto.
- b) De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su

familia, la situación debe ser denunciada a las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) o los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.

c) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al estudiante indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

d) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que los estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar y apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores, colaborar con la reubicación de los estudiantes en caso necesario, cuando la medida se ajuste al Reglamento Interno.

e) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

f) Luego de la aplicación de las sanciones, se deberá informar a los estudiantes y apoderados que disponen de un plazo de 15 días hábiles para apelar a las medidas impuestas por la escuela. Esta apelación será recibida por el Consejo de Profesores quienes decidirán si se mantiene o modifica la medida. Sin

perjuicio de lo anterior, el Director del establecimiento será quien tome la decisión final.

MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y SANCIONES.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por los estudiantes. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

b) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, ya sea en el Reglamento Interno u otro instrumento, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

c) Para tal efecto, se deberá dejar establecido que dentro de la funciones del Encargado de Convivencia Escolar, se dispondrá de tiempo para que sea este quien lleve a cabo el cumplimiento de la tarea. Sin perjuicio de lo anterior, esta función podrá ser delegada a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar por parte del Director del Establecimiento. De acuerdo a la naturaleza de la falta:

1. Suspensión: En caso que el estudiante incurra en actos o infracciones calificadas conforme al presente Reglamento

como menos graves o graves, el establecimiento previa investigación de los hechos, podrá aplicar la medida de suspensión. Esta medida se aplicará de manera gradual conforme a los antecedentes del caso y su duración no superará el plazo de 5 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente en casos calificados se podrá prorrogar por igual período.

2. Condicionalidad. Es uno de los últimos recursos que utiliza el Colegio esperando el cambio de comportamiento y/o desempeño académico del estudiante. Será el Equipo Directivo sobre la base de una propuesta elaborada por la encargada de Convivencia, quien definirá la aplicación de esta medida por infracciones al Reglamento por aspectos conductuales y/o académicos. Esta sanción será informada al apoderado en conformidad al presente Reglamento.

La condicionalidad deberá ser revisada a lo menos de manera semestral, será evaluada por el Equipo Directivo, pudiendo levantarse (en caso de haberse verificado cambios positivos en su conducta), o bien podrá mantenerse por otro período (en caso de no haberse verificado cambios positivos) La apreciación de lo anterior será facultad exclusiva del Equipo Directivo.

3. No Renovación de Matrícula: Este recurso se aplica cuando un estudiante ha infringido gravemente el Reglamento Interno del colegio, pese a que se han adoptado medidas pedagógicas o alguna de las sanciones establecidas y el estudiante no ha modificado su comportamiento y/o desempeño académico. El encargado de Convivencia o investigador podrá proponer su aplicación. El Equipo Directivo, en conformidad al Reglamento procederá a la revisión de los antecedentes del estudiante,

pudiendo resolver la “no renovación de matrícula al establecimiento educacional” para el año escolar siguiente.

Esta sanción podrá declararse y notificarse en cualquier momento del año ante una falta que lo amerite y será válida para todos los efectos legales desde la notificación al apoderado. Su ejecución se hará efectiva a contar del día siguiente a la fecha del último día del año escolar, conforme al calendario escolar del establecimiento. En todo momento se resguardará el derecho que tiene el estudiante para asistir y terminar con normalidad su año escolar.

4. Expulsión del Colegio: Ésta es una medida extrema que el establecimiento aplicará exclusivamente en casos calificados y en que el estudiante ha cometido una falta “grave” al Reglamento Interno y su permanencia constituya fundadamente un riesgo y un peligro para la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. Una vez agotada la investigación y notificada la sanción podrá imponérsele esta sanción de manera inmediata. Esto significa que el estudiante quedará impedido de asistir en forma regular al Colegio y según la fecha del año en que se adopte, se le administrarán conjunta o alternativamente alguna de las siguientes medidas:

a. Que asista al Colegio el resto del año, sólo a rendir las pruebas en un calendario que definirá el establecimiento.

b. Abandonar el Colegio de forma inmediata.

Registro de las medidas disciplinarias y sanciones. Todas las medidas disciplinarias quedarán registradas en los libros de clases y en la hoja de vida del estudiante en el Sistema Computacional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES
<p>La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. A continuación, se describe procedimiento ante vulneración de derechos</p> <p>Recepción de la denuncia.</p>	<p>Cualquier miembro perteneciente a la comunidad</p> <p>Educativa.</p> <p>Plazo máximo: Dentro de 24 horas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepciona la denuncia, dejando registro por escrito y entregando la información a la directora. 2. Directora, incentiva a firmar la denuncia, dejando la posibilidad de firmar es voluntario. 3. Se activa el protocolo de actuación. 4. Informar al Encargado de convivencia, quien pone en alerta a dupla Psicosocial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL

Según, Unicef se entiende que un niño, niña y/o adolescente está siendo víctima de maltrato cuando sufre ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, cabe destacar que es un acto de maltrato no entregar los cuidados necesarios a un sano desarrollo, constituyendo esto en negligencia o abandono, puede ser ejercida por algún miembro de la familia o personas habituales al contexto en que se desenvuelve el niño. Por tanto, maltrato es cualquier acción u omisión no accidental que desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, causa deterioro en la integridad física, psicológica y social del niño o niña, y que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.

Maltrato físico: es cualquier acción no accidental producida por un adulto que tenga a su cuidado a un niño o niña, a quien le provoque daño físico severo o incluso la muerte. Se recalca el carácter intencional, no accidental del hecho.

Indicadores físicos y comportamentales en el estudiante:

- Magulladuras o moretones, en distintas fases de cicatrización. Quemaduras, Fracturas, Heridas o raspaduras, lesiones abdominales, dolor localizado, Señales de mordeduras y/o rechazo de contacto físico.
- Es posible evidenciar conductas no observadas anteriormente o cambios de comportamiento, hábitos y la forma de relacionarse con los demás. (cambios emocionales, bajo rendimiento, desmotivación, rechazo a asistir al lugar donde está siendo maltratado, rechazo o miedo a adultos, aprehensivo con compañeros más vulnerables, agresividad, inasistencias prolongadas e injustificadas y/o miedo de volver al hogar.

Procedimiento:

Frente a sospecha de maltrato físico:

- Las sospechas estarán infundadas en los indicadores expuestos anteriormente, puede ser evidenciada por funcionarios y/o miembros de la comunidad educativa. Durante todo el proceso debe existir registro y firma de los participantes en libro de acta.
- Funcionarios y/o miembros de la comunidad educativa, que presente sospechas de que un estudiante está siendo maltratados, debe exponer sus observaciones a Dirección y/o encargada de convivencia escolar, para su abordaje, resguardando durante todo el procedimiento la confidencialidad.
- Dirección y/o encargada de convivencia escolar, solicita apoyo a dupla psicosocial para evaluar sospechas, se determina si es necesario avanzar en el procedimiento o dejarlo hasta aquí, descartando cumplimiento de indicadores de maltrato.
- En caso, de que las sospechas cumplan con indicadores de maltrato, se citará a apoderado responsable del estudiante y se comunicará la preocupación del establecimiento frente a los indicadores físicos del estudiante, en conjunto se buscará una explicación, en conformidad de la evidencia.
- En caso, que el apoderado pueda explicar y dar certeza con documento médico sobre el daño físico del estudiante y que este sea posible descartar maltrato físico, se realiza en conjunto concientización respecto a la prevención y promoción de conductas bien tratantes en la crianza y las obligaciones y protocolos del establecimiento frente a certeza de maltrato físico, dando cierre a la investigación, consignando resultados en acta.

Si la sospecha es sobre un funcionario del establecimiento, quien ejerce el maltrato, se procederá:

- Dirección citará al funcionario para explicar las sospechas, y la apertura de carpeta investigativa, Dirección solicita acompañamiento de dupla psicosocial, quienes darán un análisis de los indicadores físicos y comportamentales del estudiante, entregando análisis y retroalimentación de las conductas del funcionario, que indicarían o no, una conducta maltratante. Dirección citará a los responsables del cuidado de la víctima, para dar cuenta de proceso de investigación que se realiza, la activación del protocolo, y la posible denuncia en caso de confirmar las sospechas. En caso de confirmar sospechas, se solicita al departamento de educación, que el funcionario sea suspendido de sus funciones en el establecimiento.

En caso de descartar sospechas, se deben buscar medidas reparatorias y compensatorias con el funcionario afectado.

Frente a certeza de maltrato infantil:

Si un funcionario y/o miembro de comunidad educativa, ha presenciado maltrato físico a un estudiante o un estudiante informa que está siendo maltratado físicamente, evidenciando lesiones. Se debe actuar de la siguiente manera con el funcionario que observa o recibe relato de estudiante sobre maltrato, debe:

- Presentar una actitud de contención, escuchar, comprender y ser empático.
- Evitar hacer preguntas, no presionar para que el niño o niña conteste preguntas o dudas.
- Evitar emitir juicios sobre la situación.
- NO inducir u obligarlo al estudiante a mostrar lesiones o quitarse la ropa.
- Transmitir confianza y confidencialidad al estudiante.
- Establecer que esta protegido y apoyado por la institución.

- Transparentar con el estudiante las obligaciones de los funcionarios públicos y el procedimiento que se seguirá frente a lo relatado.

“Será obligación de cada funcionario denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquéllos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575.” 3.2.c. Obligación de los funcionarios públicos de denunciar. El plazo para formular la denuncia es dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal (Art. 176 C.P.P.).

Funcionarios y/o miembros de la comunidad educativa, que tenga certeza que un estudiante está siendo maltratado, debe exponer su declaración a Dirección y/o encargada de convivencia escolar y asegurar su colaboración durante todo el proceso.

Dirección y/o encargada de convivencia escolar, solicita apoyo a dupla psicosocial para realizar denuncia, de modo de entregar la mayor cantidad de antecedentes para optimizar proceso. Dirección, encargada de convivencia escolar y/o dupla psicosocial llevará seguimiento del caso, registrando en acta cada avance e informaciones al respecto, colaborando con tribunales. En caso, de presentar lesiones graves o de urgencia médica, se aplicará protocolo de accidente escolar, informando en servicio de atención medica la situación, para que activen sus protocolos internos frente a maltrato.

Durante el proceso posterior a la denuncia, y según lo que determine la justicia, el establecimiento debe prestar protección, apoyo, colaboración y orientación, al estudiante, otorgando los debidos apoyos especializados con los que se cuente. A su vez, si la familia solicita apoyo, este debe ser de manera formal y por escrito.

Si quien ejerce el maltrato es un funcionario del establecimiento, se

procederá de igual manera que lo mencionado anteriormente, con la única diferencia que, comprobada la acusación, Dirección, en compañía de los profesionales que estime conveniente, citará a los responsables del cuidado de la víctima, para dar cuenta de la situación e informar la activación del protocolo, y la denuncia realizada. El funcionario debe ser retirado inmediatamente de sus funciones, para el caso de Docentes, se realiza conjunta la denuncia ministerio público, al ministerio de educación, vía oficio.

PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO Y PADRES ADOLESCENTES.

Según Ley General de educación, “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.” Con el propósito de fortalecer y asegurar la permanencia de los estudiantes situación de embarazo, maternidad y/o paternidad en nuestro establecimiento y resguardando y favoreciendo el desarrollo óptimo de su proceso educativo, sin perjuicio de su estado, el establecimiento procederá bajo el siguiente protocolo de actuación:

Procedimiento:

Se debe realizar reunión con los siguientes integrantes Dirección, jefa de unidad técnica pedagógica, apoderada y estudiante, es muy importante dejar registro de acuerdos y compromisos en acta, entregando copia de estos a apoderada y estudiante. Si, dirección estima conveniente, puede solicitar la presencia de encargada de convivencia escolar, asistente social y/o psicólogo, en dicha reunión, resguardando la intimidad y confidencialidad de estudiante.

Los acuerdos de dicha reunión se deben enmarcar dentro de las siguientes obligaciones:

- El apoderado es responsable de comunicar al establecimiento, portando el certificado médico correspondiente, el estado del embarazo de la estudiante.
- Apoderado se entrevistará con profesor/a jefe quién evaluará derivación del caso a Psicólogo para que realice acompañamiento durante el periodo de embarazo, orientando y ampliando los recursos de los estudiantes frente a la maternidad y/o paternidad.

- En conjunto directora, Encargado de Unidad técnica pedagógica y Profesor Jefe, tomarán acuerdos frente a la flexibilidad que se entregará en calendarización de rendición de pruebas y trabajos, según estado de gravedad del embarazo, controles médicos, exámenes etc. Es deber de Apoderado y estudiante presentar certificados acreditando esta situación y deber de Profesor/a jefe llevar registro de los antecedentes.
- El apoderado deberá acompañar a la alumna en el proceso y estar en constante comunicación con el establecimiento, a modo de que la estudiante pueda rendir y cumplir con las tareas asignadas.
- Cada vez que la alumna se ausente el apoderado deberá dirigirse al establecimiento y presentar el certificado médico correspondiente.

Durante el periodo de maternidad y paternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando nazca el niño o niña a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en horario de recreos o en el horario que se estime conveniente.

Para esto tendrá como máximo una hora de su jornada diaria de clases (sin considerar tiempo de traslado). Este horario debe ser comunicado a Dirección y a su profesor/a jefe correspondiente.

- Cuando el hijo o hija (menor de dos años) presente problemas de salud, el establecimiento dará las facilidades para que la madre o el padre puedan realizar los cuidados específicos, siempre presentando un certificado de su médico tratante y/o carnet de control.
- Es importante, que su calidad de adolescente embarazada y/o madres o padres adolescentes, la alumna o alumno debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares con relación a las exigencias académicas y conductuales.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE AL SUICIDIO ADOLESCENTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

CAUSAS POSIBLES DEL SUICIDIO ADOLESCENTE

Las causas del suicidio son complejas. Los expertos coinciden en que los problemas de salud mental, especialmente los trastornos depresivos, las adicciones o intentos previos son los principales factores de riesgo. Por otro lado, la mayoría de las personas que muere por suicidio, tienen diagnósticos de trastornos mentales muy severos, como trastorno bipolar o esquizofrenia.

Pero las enfermedades mentales se instalan producto de una historia de vida y ahí es cuando las relaciones familiares cobran importancia. “Por lo general, una persona no se suicida si no tiene una historia de disfunción

familiar provocada muchas veces por la violencia, la pobreza o el abuso sexual y luego se unen con un factor desencadenante como un episodio de acoso escolar o bullying, de fracaso, quiebre familiar o duelos, situaciones que han desembocado en la mayor parte de los casos en padecer una enfermedad mental como depresión” (Mauricio Gómez, experto de MINSAL).

En los adolescentes, las conductas suicidas tienen también que ver con factores contextuales o ambientales como ser intimidado por sus compañeros, el bajo apoyo social, la discriminación de la población LGTBI, pueblos indígenas o inmigrantes y la difusión inapropiada de los medios de comunicación.

Según Carolina Hausmann-Stabile, trabajadora social, PHD y académica en el Bryn Mawr College, en Filadelfia, Estados Unidos y con más de una década estudiando conductas suicidas en poblaciones pediátricas “la incidencia de conductas suicidas, incluyendo muertes por suicidio, está totalmente determinada por el sexo. Sabemos que las mujeres presentan mayor ideación e intentos suicidas, mientras que los hombres presentan más muertes por suicidio. En parte, esta diferencia tiene que ver con los

métodos utilizados en los intentos. Los hombres en general utilizan métodos más letales que las mujeres. Otro factor muy importante es el nivel de pobreza. En Chile, por ejemplo, muchas más niñas de niveles socioeconómicos bajos intentan suicidarse que adolescentes de clases media y alta. Chile es un país con alta inequidad, es de los países más inequitativos del mundo, esto genera sufrimiento y enfermedad”.

DEFINICIONES

- **Ideación suicida**
 - Pensamientos acerca la muerte (“*me gustaría desaparecer*”)
 - Pensamientos de quitarse la vida o deseos de morir (“*ojalá estuviera muerto*”)
 - Intención de actuar (“*me voy a tirar desde mi balcón*”)
 - Existe un método y una planificación de la realización del acto.
- **Intento suicida**
 - Acto potencialmente autolesivo realizado con un cierto deseo de morir como resultado del mismo.
- **Suicidio consumado**
 - Término de la vida en forma voluntaria e intencional.

Factor común: profundo malestar psicológico que impide continuar con la vida o visualizar alternativas de salida o solución.

RESPONSABLE DE LA DETECCIÓN DE ALGÚN CASO DE SUICIDIO ADOLESCENTE

Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa (Docentes, Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, Asistentes de la Educación, Directivos).

SEÑALES DE ALERTA ANTE EL SUICIDIO

Señales de alerta indirecta

- Cambio en el comportamiento: aislado, retraído, irritable, desanimado.
- Pérdida reciente en adolescente vulnerable.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta
 - Inestabilidad emocional
 - Inquietud
- Deterioro de la autoimagen
 - Baja en la autoestima
 - Abandono/descuido de sí mismo
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Mostrar ira, angustia incontrolada
- Hablar sobre la necesidad de vengarse

Señales de alerta directa

- Buscar modos para matarse
 - Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
 - Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
 - Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realizar actos de despedida
 - Envía cartas o mensajes por redes sociales.
 - Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas
 - Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos, abdomen.

- Expresión verbal o escrita de suicidio o alta desesperanza
 - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
 - Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

En caso de identificar algunas de las señales de alerta mencionadas anteriormente, complementando esta observación con la aplicación de Columbia A-Escala de Severidad Suicida (C-SSRS), nos permitirá definir el riesgo en el que se encuentra el estudiante y entregará lineamientos de como proseguir contemplando las siguientes recomendaciones:

Responsables: Equipo Psicosocial del Establecimiento / Orientador(a)/ Encargado de convivencia escolar.

Se debe crear el espacio para conversar la situación con la familia y alumno en forma confidencial, y con un abordaje que permita evitar que la situación vuelva al secretismo.

La entrevista:

- Clima de confianza; A solas, lugar adecuado, tiempo suficiente, escuchar atentamente con respeto, pasar progresivamente de un tema a otro, tener tacto al formular las preguntas, permitir expresión emocional, varias fuentes de información, confidencialidad no se puede mantener ante el riesgo suicida

MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN.

Equipo Psicosocial del Establecimiento / Encargado de convivencia escolar.

Manejo del riesgo con intento reciente

- Actitud empática.
- Evitar crítica, juicios valorativos y descalificaciones.
- Evitar dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”.
- Evitar búsqueda de “culpables”.
- Explicar al adolescente que no se puede aplicar confidencialidad.
- Mantener disponibilidad / facilitar acceso a ayuda.

Abordaje con la familia

Idealmente, el estudiante debe ser animado a llamar a sus padres para hablar de lo ocurrido. El designado del colegio también debe hablar con los padres sobre la necesidad de una reunión para hablar sobre los próximos pasos. La reunión debe incluir al estudiante, los padres y el equipo de convivencia y debe ser programada tan pronto sea posible tras el evento. En el caso de que un estudiante se resista a ponerse en contacto con sus padres, el equipo de convivencia debe asumir la responsabilidad y alertar a los padres.

Se deberá instar a los padres a buscar asesoramiento y apoyo fuera para su hijo. Alertar a los padres sobre el hecho de que la terapia familiar puede ser útil en situaciones como éstas también puede ser apropiado y ayudaría a que los padres activamente en la recuperación de su hijo(a).

Asimismo, los padres deberán proporcionar a la unidad educativa información y datos de contacto de profesional externo que intervenga, a fin de generar un seguimiento adecuado ante la situación de Suicidio.

Proporcionar comunicados de información a la escuela para que el equipo de crisis / persona de contacto pueden comunicarse con cualquier profesional externo que está ayudando al estudiante.

Abordaje con la comunidad educativa

- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida.
 - . Versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
 - . Nunca dar detalles sobre el intento de suicidio (método o lugar).
 - . Entregar información respecto de donde se puede encontrar apoyo.

- Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas (bullying, presión escolar, discriminación).
- Preguntar si existe ayuda profesional disponible.
- Considerar quien puede hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento.
- Saber qué esperan los padres y el estudiante de la escuela.
 - o .Afirmar qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

- Retornar a clases y a las rutinas habituales (conversado con los padres, profesores y estudiante)
 - .Recalendarizar evaluaciones pendientes.
 - .Definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar.

- Cuando el riesgo suicida ha disminuido, incorporar adolescente en grupos con actividades prosociales (de ayuda a otros).

En casos de traslado a centro asistencial, siempre y cuando no se exponga a un mayor riesgo al estudiante.

Será trasladado por persona designada por equipo directivo de Establecimiento con la respectiva comunicación a su familia para que concurren al centro asistencial.

Sugerencias para la familia frente a la detección de riesgo suicida

Estrategia 1: Tener disponibles teléfonos de emergencia o ayuda

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77
- Fono Infancia 800 200 818
- Teléfono Urgencias Hospital de Coínco 722337550
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

Estrategia 2: Limitar el acceso a medios letales

- Ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados.
- Establecer sistema de vigilancia.

Estrategia 3: Involucrar a familiares, no dejar solo al adolescente

- El aislamiento no permite la oportunidad para expresar estado emocional.
- Acompañar manteniendo un contacto emocional cálido, sin ser invasivos.

- Transmitir esperanza frente al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En caso de hospitalización, posterior a esta siempre mantener el seguimiento a través de controles ambulatorios.

Estrategia 4: Preguntar y escuchar

- Preguntar a su hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto
- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Mantenerse atento a las señales de alerta.

Estrategia 5: Autocuidado de la familia y entorno

- Prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.
- Vulnerabilidad ante el efecto de contagio.

PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

La Escuela Municipal Chillehue, ubicada en la comuna de Coinco, al formular el presente Protocolo referido a la ocurrencia de Accidentes Escolares a sus estudiantes, tanto en las diversas Instalaciones del establecimiento como los ocurridos en el trayecto desde su domicilio a la escuela o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las Familias de nuestros estudiantes nos encomiendan la Formación Valórica y Académica de sus hijas e hijos confiando en que nuestra Escuela, tanto en su organización educacional en lo administrativo como en la forma concreta de llevarla a cabo, en sus instalaciones, aulas, laboratorios, patios, comedor, gimnasio, talleres, servicios higiénicos, etc., ha planificado y dispuesto condiciones de seguridad como para que dicha Acción Educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La Legislación Vigente, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales o particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un Protocolo de Acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún Accidente Escolar que se presente tanto en el período en que los estudiantes permanecen dentro del recinto o instalaciones de la Escuela Municipal Chillehue, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el Establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR: (DECRETO 313)

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar todos los y las estudiantes desde pre Kínder hasta octavo básico de la Escuela Municipal Chillehue, estarán afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado. Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A) ¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No le quites la silla al compañero(a) cuando éste se ~~va~~ sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.

- Uso de tijeras de puntas redondas o cualquier objeto punzante para trabajar en clases con supervisión de un adulto y siguiendo las instrucciones dadas en dicha actividad solo con ese fin.
- Sácale punta a los lápices solo con saca punta
- No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y se tomado del pasamano.
- No lanzar objetos de ningún tipo en el comedor, patios o salas de clases
- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos en busca de una pelota, saltar desde las gradas de la escuela, correr por los pasillos y las escalas, jugar con agua en los baños, lanzar bombas de agua, jugar en lugares no habilitados para los alumnos, etc.
- Seguir las recomendaciones dadas, en el uso de los juegos de acuerdo al nivel.
- Respetar los espacios destinados según niveles.

B. ¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.

- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo ~~hab~~ cuando éste se haya ido, por cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Cede el asiento a quien lo necesita, ancianos, ~~mujeres~~ embarazadas y discapacitados.
- Evita colocar tu mochila en la espalda cuando ~~permaneces~~ en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti y en colectivo mantenla sobre tus piernas.
- Procura ser puntual y estar listo para cuando ~~pasen~~ a buscarte y así evitas que todos lleguen atrasados.
- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte ~~para~~ no distraer al conductor(a).
- No saques la cabeza ni las manos por las ~~ventanas~~, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Sube y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues ~~das~~ manillas.
- Trata con respeto al conductor del transporte y a ~~ts~~ compañeros de viaje.
- Sube o baja del Transporte Escolar, solo cuando éste se encuentre debidamente estacionado.
- Mantener un contacto permanente con el transportista y conocer sus antecedentes personales.(avisar cualquier cambio al profesor que corresponde.)

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

La Escuela Municipal de Chillehue clasifica los accidentes escolares en las categorías **Leves, Menos graves y Graves.**

1. Leves

Son aquellos que solo requieren de atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, es asistido por el adulto responsable (asistente de sala, inspector, profesor, etc.)
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: ~~pas~~ comedor, gimnasio, pasillos, etc. el profesor o asistente de turno, lo asistirá e informará de lo ocurrido al Profesor Jefe.

2. Menos graves

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, pero que no comprometen el estado de conciencia, ni la movilidad del alumno.

PROCEDIMIENTO:

- El adulto responsable sea profesor o asistente de ~~tu~~ más cercano al accidente comunicará de inmediato a la asistente de Dirección quien coordinará el procedimiento administrativo de la siguiente forma:

- 1- Contactará telefónicamente al apoderado titular, apoderado suplente o familiar directo mayor de edad para que se presente en el establecimiento para que este mismo se dirija con el alumno/a al hospital de Coinco.
 - 2- Procederá a llenar el formulario de accidente escolar para ser presentado en el servicio de urgencia por el apoderado/a.
- El apoderado titular, apoderado suplente o familiar ~~de~~ mayor de edad deberá trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia.
 - Cuando el alumno/a se encuentre visiblemente bien, el profesor jefe evaluará la posibilidad de que el alumno termine su jornada diaria y se lleve la derivación de salud para ser trasladado al hospital desde su hogar.

3. Graves

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo con compromiso de conciencia, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO:

- El adulto responsable sea profesor o asistente de ~~tr~~ más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad.
- Seguidamente comunicará a la asistente de ~~Dircción~~ Dirección

quien coordinará el procedimiento de la siguiente forma:

- 1- Solicitará ambulancia de urgencia al Hospital de Coinco.
En caso que esta no se encuentre disponible o no llegue en un lapso de 15 minutos, procederá a coordinar el traslado de la forma más rápida y conveniente.
- 2- Contactará telefónicamente al apoderado titular, apoderado suplente o familiar directo mayor de edad para que se presente en el Hospital de Coinco.
- 3- Procederá a llenar el formulario de accidente escolar para ser presentado en el servicio de urgencia.

Generalidades:

- [La asistente de dirección cumple funciones de apoyo administrativo del accidente siendo el o la responsable de todo el procedimiento siempre el profesor(a) de turno]
- Cualquiera sea la tipificación del accidente el profesor/a jefe deberá realizar las siguientes dos acciones:
 1. Informar por escrito al Apoderado/a (En su agenda o medio digital) o vía telefónica a su apoderado (dejando registro en el leccionario del motivo y hora de llamada, recomendaciones para su cuidado, etc).
 2. Dejar registro detallado en el leccionario (detalle de lo sucedido, hora, atendido por, etc.)
- En el caso de NO contactar telefónicamente al apoderado titular, apoderado suplente o familiar directo (según corresponda), el establecimiento coordinará el traslado del alumno/a al hospital de Coinco.
- La no respuesta al tratar de contactar al apoderado/a titular o al suplente (mínimo tres llamadas telefónicas) es considerada

una falta grave a los deberes del apoderado/a tipificado en nuestro reglamento interno, pudiendo el establecimiento pedir cambio del apoderado titular (es deber del apoderado/a informar el cambio del número telefónico fijo o celular).

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

MISIÓN

Nuestra escuela espera convertirse en un espacio educativo armónico, cálido, in participativo, con énfasis en los aprendizajes y en el desarrollo integral de nuestros es sustentado en un liderazgo positivo de compromiso personal y profesional de docen docente convirtiéndonos así en agentes de cambio en la diversidad multicultural.

VISIÓN

Propiciar la formación integral de nuestros estudiantes con un énfasis en aprendizajes d sustentado en un ambiente propicio tanto para nuestros estudiantes como para los miem comunidad educativa.

I.- FUNDAMENTACIÓN

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este período desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden la base para integrarse a la vida social. Actualmente, se sostiene de manera positiva sobre lo que los niños y niñas pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas que representen desafíos a sus potencialidades de acción en diferentes escenarios de aprendizajes. La educación inicial puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje continuo y diverso en el contexto de aprendizaje organizado. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios no formales la educación inicial tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

II. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

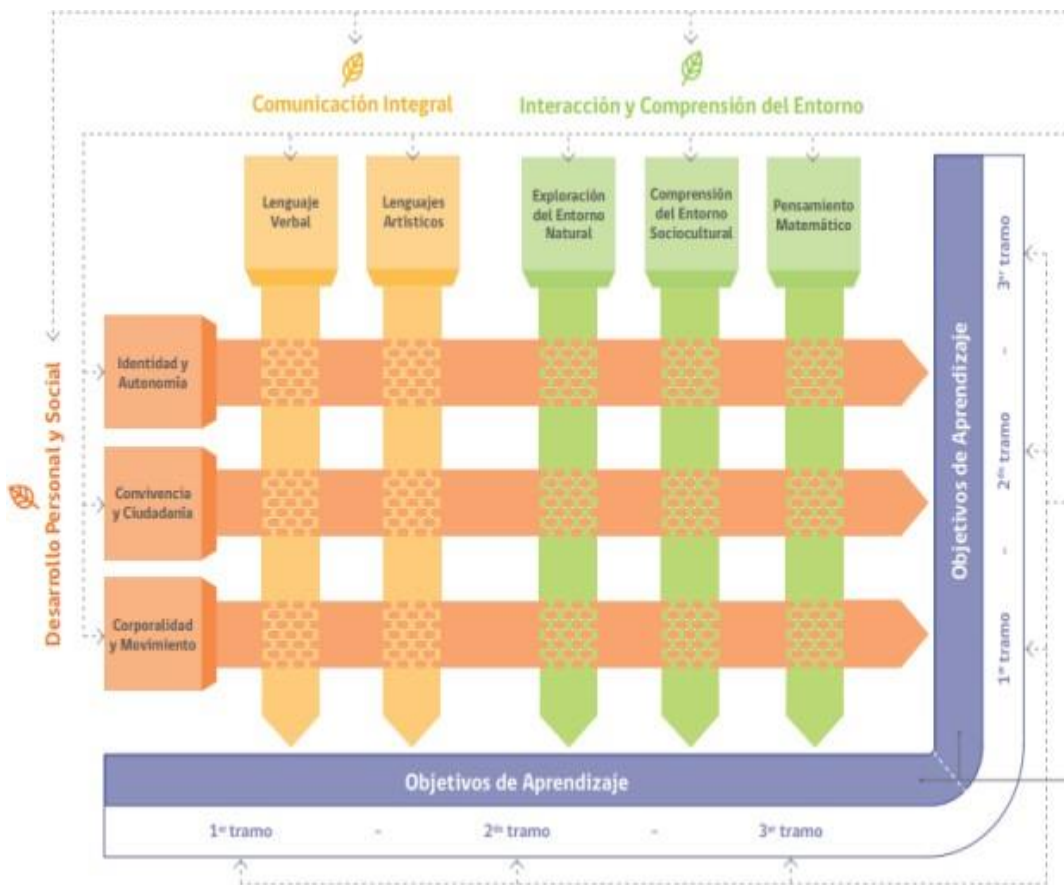
Hoy en día, nuestra Escuela cuenta con niveles educativos de Educación Parvularia que se establecen en Primer Nivel y Segundo Nivel de Transición (NT1- NT2), el Primer Nivel recibe a niños y niñas de 4 a 5 años de edad cumplidos hasta el 31 de marzo, el Segundo Nivel recibe niños y niñas de 5 a 6 años de edad, cumplidos hasta el 31 de marzo. Con jornadas únicas de mañana, son atendidos por Educadoras de Párvulos y Asistentes de la Educación Parvularia tituladas.

III. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION PARVULARIA

Actualmente, se trabaja con las bases curriculares de Educación Parvularia cuyos componentes estructurales son:

- 1.- Ámbitos de Experiencias que constituyen campos curriculares donde organizan y se distribuyen los objetivos de aprendizajes.
- 2.- Núcleos de aprendizajes que corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizajes
- 3.- Objetivos de aprendizajes que se espera que los párvulos logren en cada nivel.
- 4.- Niveles o tramos que constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizajes en tres niveles curriculares. Considerando que nuestro establecimiento se desarrolla el nivel 3 (transición)

A continuación se presenta un esquema en relación a las bases curriculares.



Las bases curriculares de Educación Parvularia son también sustentadas en principios pedagógicos que constituyen un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avaladas por las investigaciones ,que nos vienen a configurar una educación eminentemente humanista ,potenciadora ,inclusiva y bien tratante y que deben ser considerados de manera integrada ,sistemática y permanente.

A continuación se detallan algunas características y lineamientos que orientan los principios, los cuales están totalmente desarrollados en las bases curriculares actuales.

Principio de Bienestar: busca garantizar en todo momento la integridad física, Psicológica, moral y espiritual de niños y niñas, así como el respeto a su dignidad humana. En virtud de que toda situación educativa debe propiciar que niños y niñas se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses.

Principio de Unidad: Cada niña o niñas es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con su ser en cada experiencia, contribuir sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad sus experiencias anteriores sus deseos.

Principio de singularidad: Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje.

Principio de actividad: La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos que activen su creatividad, que favorezcan su expresión.

Principio de juego: el juego en la educación Parvularia juega un papel fundamental debe y deberá ser concepto central, se refiere tanto a una actividad natural del niño como a una estrategia pedagógica privilegiada .de acuerdo a autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje ,el juego cumple un rol ,impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores , de la efectividad, de la socialización , de la adaptación creativa a la realidad .el juego es, a la vez, expresión del desarrollo y aprendizaje y condición para ello.

Principio de relación: La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje inicio de su contribución social.

Principio de significado: el niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando estos que se conectan con sus conocimientos y experiencia previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica gozosa, sensitiva o práctica.

Principio de potenciación: cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades.

IV. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Se realiza en primera instancia un Plan Tentativo y se aplica una evaluación diagnóstica emanada de las pautas de evaluación del Ministerio de Educación, que nos permitirá detectar las conductas de entradas de los párvulos, para posteriormente realizar el Plan Anual, orientado en los Planes y Programas de Educación Parvularia.

Estrategias utilizadas en cada nivel:

- Proyectos de aula.
- Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación. (escritura independiente, escritura en voz alta, lectura en voz alta, lectura compartida, lectura independiente, vocabulario y formulación de oraciones)
- Resolución de problemas simples en el segundo semestre.
- Programa Un buen comienzo (UBC)
- Actividades variables.
- Actividades Permanentes (1 vez a la semana, inglés, deporte, baile entretenido)

- Fomento a la lectura y biblioteca CRA.
- Plan de acercar al estudiante al mundo de las letras mediante el contexto lúdico en NT2 desde el mes de Agosto).
- Proyecto tablet.

Además, cada educadora cuenta con su propia metodología de trabajo dentro del aula, respetando las individualidades y singularidades de cada niño o niña, abarcando todas las áreas de desarrollo.

También, es importante mencionar que podemos incluir actividades que surjan de la necesidad de los niños y que sean pertinentes a su realidad.

V. ADMISIÓN

1. Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles NT1 y NT2, deben postular a sus pupilos a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar.
<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>
2. El proceso de admisión será comunicado oportunamente por el colegio y el sistema cierra cuando se completan los cupos disponibles.
3. Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida, que es: a) NT1: 4 años cumplidos al 31 de marzo y b) NT2: 5 años cumplidos al 31 de marzo.
4. Para el proceso de matrícula, se debe realizar en los plazos indicados y publicados según la normativa del colegio.
5. De los estudiantes que son trasladados de otros Establecimientos Educativos, deberán traer su informe conductual y de aprendizajes para el ingreso al nivel correspondiente.

VI. DE LA PROMOCIÓN

1. Los niños y niñas que han cursado el nivel inicial, serán promovidos a Primer Año de Educación General Básica.
2. En caso que el niño o niña no alcance los aprendizajes del nivel o presente problemas conductuales asociados al aprendizaje, se sugiere al

- apoderado derivarlo a un especialista: neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según el problema que presente el educando.
3. Se debe informar a la educadora de las evaluaciones que realice otro especialista y presentar documento y/o sugerencias del profesional, el cual será adjuntado en el expediente personal del estudiante.
 4. Si el estudiante no alcanza dichos objetivos, se realizará una entrevista con el apoderado, equipo de sala y Jefa Unidad Técnica de la escuela, donde se informará y evaluará la situación pedagógica del niño o niña. Con la finalidad de apoyar al estudiante en aspectos pedagógicos.

VII. EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizan con las pautas del Ministerio de Educación, que consta de dos periodos que se llevan a cabo en fechas establecidas y, además, de evaluaciones programadas como el equipo de trabajo al término de cada semestre. Por otro lado, las evaluaciones serán continuas durante el proceso educativo y de manera amigable con las características y necesidades de los estudiantes.

1.- En cada evaluación de semestre se adjuntará una tabulación de datos con los resultados obtenidos, en forma cuantitativa y cualitativamente, a la jefa unidad técnica pedagógica. (evaluación institucional)

2.- También se entregará un informe pedagógico (al hogar), basado en los planes y programas de Educación Parvularia, semestralmente, por cada niño, donde se evalúan los aprendizajes de los estudiantes durante el proceso educativo, los cuales deben ser firmados por el apoderado y/o padre. Este documento será adjuntado en la carpeta de registro académico de cada niño(a).

3.-Además, cada educadora deberá realizar registro diario, en su cuaderno de evaluación personal, (lista de cotejo) de las actividades realizadas en la jornada de trabajo por niño y por ámbito de aprendizaje.

VIII. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

1. La Escuela Chillehue se responsabiliza por los niños(as), solamente dentro del horario establecido en la jornada escolar.
2. El horario de los niños y niñas de NT1 y NT2 es: 8:15 - 12:15 hrs.
3. Los padres y/o apoderados deben informar a la Educadora del curso, toda inasistencia de su pupilo(a). Al reincorporarse el estudiante a clases, el apoderado debe justificar por medio de una comunicación escrita en su agenda escolar y, en caso de enfermedad, presentar Certificado Médico.
4. La llegada de los estudiantes después de iniciada la jornada escolar, se considera como atraso; por lo tanto, debe presentarse en secretaría y solicitar pase para la entrada a clases.
5. Ningún estudiante puede ser retirado durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la debida autorización de su apoderado, quien deberá firmar el registro de salida.
6. El retiro de los estudiantes, al término de la jornada, debe ser efectuado por los padres y/o apoderados o furgón escolar. Casos de que asista otra persona deben ser comunicados por escrito a la Educadora del curso.
7. Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el conducto regular que sería el siguiente orden:
 - a) Equipo de Sala (asistente de aula o educadora)
 - b) Jefa de Unidad Técnica
 - c) Dirección
8. No se atenderán apoderados dentro del horario de clases. Cada apoderado debe conocer el horario de entrevista de la educadora de cada nivel y coordinar el día y la hora de su entrevista, a través de la agenda escolar.
9. Durante el año escolar se realizan reuniones de curso y, periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que son comunicadas oportunamente. La asistencia es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir, debe enviar una comunicación escrita con anterioridad. En caso de no justificar o ausentarse, debe justificar al día hábil siguiente en secretaría y posteriormente a entrevista con equipo de aula en fecha acordada por éste.
10. Desde las 08:00 de la mañana los estudiantes serán recepcionados por personal de turno en la entrada al acceso principal de la escuela.

11. Los estudiantes deben ser retirados desde su sala de clase respectiva, por su apoderado o quien esté autorizado, lo cual debe indicarlo de manera escrita en ficha personal, agenda o en entrevista con educadora.
12. Los estudiantes que no sean retirados a la hora (desde las 12:30 horas) en adelante, esperarán a sus apoderados en secretaría, quien se comunicará vía telefónica con los padres.
13. Consideraciones generales:
14. Ningún apoderado puede permanecer en sala después de las 8:15 hrs, ni deambular por las dependencias de la escuela.
15. Las clases comienzan a las 8:15 hrs, por lo tanto, se solicita encarecidamente cumplir con los horarios evitando atrasos.
16. Respetar el horario de retiro de estudiantes y una vez entregado al apoderado o padres, este queda bajo su responsabilidad.
17. Realizar el retiro de manera ordenada y expedita evitando conversar en grupos en pasillos y el que los estudiantes deambulen por el patio del nivel, sin supervisión.
18. Para resguardar la seguridad del estudiante ningún funcionario de la escuela lo subirá al transporte público.
19. Los estudiantes del nivel inicial tendrán las siguientes rutinas de trabajo diariamente, la cual será flexible año a año según las características de cada estudiante.

	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	RECEPCION	RECPCION	RECEPCION	RECE
	DESAYUNO REVISION DE AGENDA LAVADO DE DIENTES	DESAYUNO REVISION DE AGENDA LAVADO DE DIENTES	DESAYUNO REVISION DE AGENDA LAVADO DE DIENTES	DESAY REVIS AGEN LAVAD DIENT
AL	RUTINA <ul style="list-style-type: none"> • SALUDO GRUPAL • ASISTENCIA • CALENDARIO • NORMAS 	RUTINA <ul style="list-style-type: none"> • SALUDO GRUPAL • ASISTENCIA • CALENDARIO • NORMAS 	INGLES	RUTIN <ul style="list-style-type: none"> • • •
ABRAS				

• MURO DE PALABRAS	• MURO DE PALABRAS		•
TEMA	TEMA		TEMA
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD VARIABLE	RUTINA	ACTIVIDAD
VARIABLE	DEPORTE	• SALUDO	VARIABLE
ARTE		GRUPAL	CRA O
		• ASISTENCIA	
		• CALENDARIO	
		• NORMAS	
		• MURO DE PALABRAS	
RECREO COLACIÓN	RECREO COLACIÓN	RESOLUCION DE PROBLEMAS	RECREO COLACIÓN
BAÑO	BAÑO	BAÑO	BAÑO
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD VARIABLE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
VARIABLE		VARIABLE	VARIABLE
PAUSA ACTIVA	PAUSA ACTIVA	PAUSA ACTIVA	PAUSA ACTIVA
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD VARIABLE	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD

VARIABLE

VARIABLE

VARIA

	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMU

	ARREGLO CIRCULO FINAL	ARREGLO CIRCULO FINAL	ARREGLO CIRCULO FINAL	ARRE CIRCU

IX NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Aceptar y practicar normas y reglas que estén establecidas dentro de la sala de clases.
2. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
3. Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
4. Autorregular conductas agresivas frentes a sus pares, Educadora y Asistente de Párvulos.

X MEDIDAS REMEDIALES

1. Dialogar con el niño o niña, hacer compromisos y llevar comunicación al hogar en su agenda escolar y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
2. En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, con el objetivo de firmar compromisos en el registro de entrevistas de cada nivel.
3. Se debe dejar registro de la conducta del niño o niña en el registro de observaciones.

XI FUNCIONES Y DEBERES

A.- EDUCADORA DE PÁRVULOS

1. Registrar la asistencia diaria, de acuerdo a los lineamientos de la institución.

2. Dar a conocer Reglamento Interno de Educación Parvularia, a padres y/o apoderados en reuniones de apoderados.
3. Dar a conocer la misión y visión de nuestra escuela.
4. Registrar los objetivos, contenidos y actividades de cada clase (calendarización)
5. Entregar las planificaciones, guías y pruebas a la Unidad Técnico, realizando las modificaciones que le son sugeridas.
6. En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, avisar en primer lugar en dirección, secretaría y apoderado.
7. Registrar toda situación anómala en cuaderno de acontecimientos.
8. Entregar información a padres y/o apoderados, a través de comunicaciones en su agenda escolar cuando sea pertinente.
9. Entregar a los padres y/o apoderados los resultados de evaluación diagnóstica y, al finalizar cada semestre, entregar datos cuantitativos y cualitativos, en los plazos acordados, a través del informe al hogar.
10. Informar a padres y apoderados sobre los temas y aprendizajes que se trabajarán en cada mes.
11. Realizar talleres educativos, en las reuniones de apoderados, pertinentes al nivel y necesidades de cada grupo curso, con un lenguaje claro y preciso.
12. Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando la educadora lo requiera.
13. Cumplir su jornada de trabajo según la estipulación de su contrato.
14. Respetar el rol de cada miembro de la comunidad educativa.
15. Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado.

B. ASISTENTE DE PÁRVULOS

1. Apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de párvulos con los niños y niñas.
2. Cumplir su jornada de trabajo según contrato.
3. Para ausentarse del colegio, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección del Establecimiento y avisar a la Educadora.
4. Respetar el rol de cada miembro de la comunidad educativa.

5. Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado.
6. En caso de ausentarse la Educadora, la asistente debe asumir el rol de la Educadora y continuar con las actividades calendarizadas.
7. Cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los niños, dentro y fuera del aula (Gimnasia, recreos, biblioteca CRA).
8. Cumplir y confeccionar materiales y elementos decorativos, entre otros, en forma oportuna, cuando la Educadora lo requiera.
9. Mantener el aseo y limpieza de la sala. Administrando correctamente los utensilios.

C.PADRES Y /O APODERADOS

El apoderado debe cumplir un rol fundamental en la formación de su pupilo, ya que, ellos son los primeros educadores de sus hijos. Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación y colaboración en el Proceso Educacional de nuestra unidad educativa.

1. Conocer el reglamento interno de educación Parvularia y cumplir con éste.
2. Preocuparse de la situación escolar de su pupilo, de su formación, de sus aprendizajes esperados, de su comportamiento, adaptación e integración a esta nueva etapa.
3. Permanecer en contacto con la Escuela, asistiendo al 100% de las reuniones de Apoderados, a la que convoque la educadora o la dirección del establecimiento. En el caso de no asistir a una reunión de apoderados, debe justificar por escrito el motivo de su inasistencia con al menos dos días de anticipación y según la normativa vigente en el reglamento.
4. Cumplir con materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados.
5. Cumplir con el dinero de cuotas que fije la directiva del curso, solamente en el caso de participar de dichas actividades.
6. Participar en actividades que la Educadora lo requiera como: Fiestas Patrias (desfile), semana del Párvulo, día de la familia, entre otras actividades.
7. Preocuparse de la higiene y presentación personal de su pupilo.

8. Dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el equipo de sala.

XI. UNIFORME Y MATERIALES ESCOLARES

1. El uniforme sugerido para los niños y niñas de los niveles NT1 y NT2 consiste en:

Niñas: buzo y delantal según el diseño de la institución y su cabello bien peinado.

Niños: buzo y delantal según diseño de la institución y su pelo corto, estilo colegial.

Deben presentarse con su pelo peinado y ordenado, que no dificulte el normal desarrollo y ejecución de las experiencias de aprendizaje. Las estudiantes podrán utilizar colets o pinches de color azul marino.

2. No estará permitido el uso de zapatillas con ruedas o de colores llamativos.
3. Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y útiles escolares, deben estar marcados con el nombre del niño, en forma clara y duradera. El equipo de sala no se hace responsable de pérdidas fuera de la sala de clases.
4. Se establece que, por ningún motivo, se discriminará o suspenderá a ningún niño o niña que no cumpla con su uniforme escolar.
5. La lista de útiles escolares será entregada al apoderado en el período de matrícula de cada año. Al iniciar el año escolar cada estudiante deberá traer su listado de útiles escolares marcados, los que serán utilizados durante todo el proceso escolar. Estos materiales están seleccionados según las necesidades de cada nivel y no especifican marca del producto, dejando en libertad a cada familia de adquirir los que consideren más adecuados para su hijo.

XII. ALIMENTACIÓN

Desayuno y Almuerzo

Los niños y niñas tomarán desayuno al inicio de la jornada escolar. El almuerzo será entregado al término de la jornada escolar. El desayuno y almuerzo será facilitado por Junaeb y será supervisado por el equipo de sala de cada nivel.

Si el niño o niña presenta algún tipo de alergia a algún alimento, debe presentar certificado médico del pediatra que acredite la no suministración del alimento al estudiante.

Nos comprometemos a dar a los niños comidas (jornada mañana) saludables, con base en pautas de alimentación recomendadas por la nutricionista de Junaeb. Estas comidas incluirán un tercio de los totales diarios recomendados en los cuatro grupos de alimentos.

Colación que deberán traer de la casa:

Inculcar buenos hábitos alimentarios y mantener una dieta equilibrada son claves para evitar la obesidad infantil y todas las enfermedades no transmisibles asociadas (diabetes, hipertensión, hipercolesterolemia, problemas articulares, entre otras) es por esto que como comunidad escolar estamos preocupados de cómo se alimentan nuestros niños y niñas. Una buena nutrición y una dieta balanceada ayudan a que los niños crezcan saludables.

Se sugiere que los padres o apoderados sigan esta minuta, evitando mandar golosinas y/o alimentos poco saludables.

Para esto hemos creado una minuta semanal con las colaciones diarias que los niños deben traer a la escuela.

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
LÁCTEO	FRUTA	CEREAL O FRUTOS SECOS	FRUTA O HUEVO DURO	½ SANDWICH
BOTELLA DE AGUA	BOTELLA DE AGUA	BOTELLA DE AGUA	BOTELLA DE AGUA	BOTELLA DE AGUA

XIII. ENFERMEDAD:

Seuiremos una pauta muy estricta con respecto al control de enfermedades, por lo cual puede haber momentos en que nos veamos forzados a enviar a un niño o niña enfermo (a) a su casa. Por esta razón se aconseja a los padres que tengan algo previsto en tales casos para prestarle cuidados alternativos. Si un niño se enferma estando en la escuela, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para hacerlo sentir cómodo hasta que lo recojan sus padres o una persona autorizada. El niño o niña tendrá que ser aislado de sus compañeros. A los padres se les pedirá que se lleven a su hijo(a) de inmediato si éste presenta alguno de los siguientes síntomas:

- Fiebre sobre 38 °C
- Diarrea (altamente contagioso)
- Tos severa
- Respiración entrecortada o rápida
- Secreción ocular (altamente contagioso)
- Manchas o sarpullidos de apariencia extraña
- Vómitos
- Coloración amarillosa en los ojos o la piel (ictericia)
- Dificultad para tragar
- Cualquier otro síntoma que en opinión del equipo de sala indique la posible presencia de una enfermedad contagiosa como varicela, sarampión, impétigos, entre otros.

A los padres se les informará sobre cualquier enfermedad contagiosa que afecte a los niños en la escuela. Ningún niño o niña que sufra de una enfermedad contagiosa será readmitido hasta tanto el período de contaminación haya pasado o cuando el niño o niña se haya recuperado completamente de la enfermedad. Para ello se solicita en todos los casos el alta médica. Todos los padres deben entregar al equipo de sala el informe médico sobre el niño (a), que permita el reingreso.

Los padres de Niño/as que tengan enfermedades crónicas y que exijan uso de medicamentos a permanencia, deberán adjuntar a su ficha de matrícula informe médico con diagnóstico, medicamento y dosificación del mismo. Además, debe presentar algún certificado vigente en el caso de que deba ser suministrado en el establecimiento.

XIV.- NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.

Es responsabilidad del apoderado informar al colegio si el estudiante se encuentra afectado por alguna enfermedad de alto contagio. Debe realizar un tratamiento médico y reintegrarse una vez que el especialista indique el alta médica.

Requerimientos para que los párvulos se reintegren al establecimiento luego de inasistencia por enfermedad.

Los estudiantes que se integran al establecimiento luego de una enfermedad, debe presentar un certificado, que indique el alta médica.

Higiene en el momento de alimentación:

Antes del periodo de colación de los estudiantes, el equipo de sala está encargado de limpiar las mesas donde serán apoyados los alimentos. Una vez terminada la colación los estudiantes comienzan el primer periodo de recreo, momento en que el equipo de sala de cada nivel se ocupará de barrer la sala, limpiar las mesas usando toallitas desinfectantes no tóxicas, aplicar aerosol y ventilar la sala abriendo ventanas y puertas. Durante el segundo recreo se repite en proceso de desinfección y ventilación.

Higiene en momento uso de baños

El uso de los baños por parte de los estudiantes siempre debe ser supervisado por un adulto del equipo de sala, tanto los que se encuentren aledaños a las salas de clases o fuera de ellas.

Cada baño dispondrá de lavamanos a la altura de los niños para usarlos cada vez que utilicen los servicios higiénicos. Además, estará a disposición de los estudiantes, papel higiénico y toallas de papel secante. La limpieza de los baños está a cargo del personal auxiliar del colegio y se efectúa al inicio y término de la jornada de clases.

XV. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

1.- PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

En secretaría existe una lista de números telefónicos a los que se debe llamar en casos de emergencia de algún párvulo, información entregada previamente por los padres o apoderados.

En caso de presentarse un accidente o una enfermedad, se llamará de inmediato a los padres. Si no es posible comunicarse con el padre o la madre, notificaremos sobre el problema a la persona de contacto para casos de emergencia. Cualquier niño o niña que sufra una cortada o una lesión leve producto de una contusión será atendido con los primeros auxilios, informando al apoderado a través de una comunicación escrita en la agenda escolar.

Los casos considerados graves, son: Contusión de alta intensidad y golpe en la cabeza, en ambos casos se seguirá con el siguiente procedimiento de emergencia:

- 1) retirar el niño de zona de riesgo
- 2) constatar pulso y respiración
- 3) Constatar nivel de conciencia con preguntas simples
- 4) Colocar decúbito lateral hasta que llegue vehículo de emergencia al establecimiento. Es importante señalar que mientras se da atención al niño o niña, se contactará vía telefónica a los padres del párvulo y al servicio de emergencia del Hospital de Coínco.

La Educadora a cargo hará un informe sobre el tipo de accidente (seguro escolar); los padres recibirán una copia y se incluirá otra en el expediente del niño o niña lesionada.

Si el vehículo de las familias o del hospital no llega en un tiempo prudente, dependiendo de la gravedad y resguardando la integridad del niño o niña, será preciso que el estudiante sea trasladado al Hospital por personal del establecimiento.

En el caso que el niño o niña tenga un accidente en el trayecto hacia la escuela, en las dependencias de la escuela o hacia su hogar correrá el seguro de accidente escolar. El apoderado será responsable de trasladar al niño o niña hacia las dependencias de salud correspondiente. (Hospital de Coínco). El apoderado deberá informar al establecimiento para completar el formulario de accidente escolar.

2.- PROTOCOLO SALIDAS EDUCATIVAS

Se informará a los padres sobre cualquier excursión que se vaya hacer y se les pedirá que llenen un formulario de autorización de transporte para cada visita educativa. Si el padre o la madre no entregan el formulario de autorización, el niño no podrá participar en esta actividad.

3.- PROTOCOLO RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Si un estudiante debe ser retirado durante la jornada escolar, debe ser su apoderado personalmente quien lo retire o la persona autorizada para ello. En lo posible retirar al estudiante en horario de recreo.

Apoderado debe presentarse en la recepción, llenando y firmando libro de retiro.

La secretaria será la encargada de retirar al estudiante de la sala previo aviso a Educadora o Profesor de asignatura correspondiente, quien registrará el retiro en el libro de clases.

4.- PROTOCOLO INASISTENCIAS / AUSENCIAS PROLONGADAS

Si un estudiante falta a clases por tres días consecutivos, el equipo de sala será la responsable de comunicarse vía telefónica con el apoderado para informarse sobre la causa de la inasistencia. Si el niño o niña se encuentra con una licencia o reposo indicado por el médico, debe presentar un certificado al reintegrarse a clases.

La vía formal de comunicación entre el colegio y familia es la Agenda oficial. Las citaciones a entrevistas por parte de la Educadora se realizarán vía agenda. Lo mismo rige cuando un apoderado solicita una entrevista. Las reuniones y circulares serán informadas solamente a través de la agenda escolar.

5.- PROTOCOLO CONTROL DE ESFÍNTER

Si un estudiante se moja o ensucia producto de no control de esfínter, que no implique lavarlo, el equipo de sala del nivel respectivo, proporcionará vestuario y apoyo al estudiante, realizando el cambio de muda, consultando previamente la ficha del estudiante para verificar si el apoderado autorizó por escrito el cambio de esta por parte del personal del colegio. El cambio se realiza en el baño de nivel procurando resguardar privacidad y dignidad del estudiante. Si en la ficha personal el apoderado no autorizó el cambio de ropa por parte del personal del colegio, el equipo de sala deberá informar la situación al apoderado vía telefónica para que proceda a realizar el cambio de muda de manera personal o hacer retiro del niño o niña.

En caso que el estudiante requiera ser lavado producto del no control de esfínter, se contactará al apoderado vía telefónica para realizar el cambio de manera personal o hacer retiro del estudiante, aunque haya firmado la autorización para cambio de muda

Cada niño deberá mantener una muda de ropa en las dependencias de la escuela, desde inicio de cada año escolar.

6.- PROTOCOLO DISRUPCIÓN CONSTANTE DEL ESTUDIANTE

Esta medida se aplica frente a la disrupción constante de un estudiante, que perjudique el normal desarrollo de la clase o que ponga en peligro la integridad física propia y la de sus pares.

Educadora del nivel apartará al estudiante de su grupo, dando el tiempo necesario para lograr cambio de conducta. Para ello, saldrá de la sala o de la actividad con el estudiante iniciando un dialogo formativo y correctivo. El tiempo fuera de clases no podrá superar los 10 minutos.

Luego de esto el estudiante podrá reintegrarse a clases.

De no lograr un cambio en la conducta del estudiante, se debe anotar en el registro de observaciones del estudiante.

Educadora deberá informar vía agenda al apoderado la situación, con el objetivo de que los padres y apoderados conversen con el niño o niña. Además, si es reiterativo en el tiempo el apoderado deberá ser citado constantemente para realizar acuerdos, lineamientos de trabajo y gestionar ideas en conjunto para la convivencia formativa del estudiante. Todo este proceso debe ser registrado en la bitácora de entrevista con el apoderado.

RESPONSABLES

Educadora / Asistente de Aula
Profesor de inglés o de asignatura
Psicólogo / Asistente Social
Encargada de convivencia escolar
UTP
Director

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS

- 1.- Diálogo formativo y correctivo con el estudiante.
- 2.- Intervención por parte de educadora en relación al cumplimiento de reglas y normas de trabajo y convivencia.
- 3.- La educadora debe registrar en el libro de clases la conducta del niño o niña.

- 4.- Entrevista con el apoderado, a través de llamado telefónico o comunicación en su agenda escolar.
- 5.- Derivación interna o externa a especialistas del colegio o de salud. (Neurólogo, psicólogo, trabajadora social, terapeuta ocupacional, convivencia escolar, entre otros)
- 6.- Intervención grupal o individual por parte de especialistas del colegio y seguimiento.
- 7.- Mediación escolar
- 8.- Carta compromiso
- 9.- Derivación a equipo de convivencia escolar.
- 10.- Reducción horaria.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El proceso de seguimiento y/o acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

7.- PROTOCOLO AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES

Frente a la observación o reclamos de este tipo por parte de estudiantes o apoderados, se debe:

Indagar sobre los motivos y circunstancia en la cual se dio la agresión, (solicitud de informes a profesores, revisión de hoja de vida, ver historial de los estudiantes, entre otros).

Intervenir de manera inmediata, reforzando el buen trato entre compañeros, considerando las características psicológicas del estudiante por su edad.

Si la situación continúa se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando lo que se ha realizado.

Todo debe quedar escrito y firmado por las partes involucradas

RESPONSABLES

Educadora / Asistente de Aula

Profesor de asignatura de Inglés

Psicólogo / Asistente Social / Terapeuta Ocupacional

Encargada de convivencia escolar

Utp – Director

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS

- 1.- Diálogo formativo y correctivo hacia el estudiante.
- 2.- Intervención sobre resolución pacífica de conflictos con niños involucrados y estudiantes del curso, por parte de educadora y profesor de asignatura.
- 3.- Anotación escrita en libro de clases.
- 4.- Entrevistas con apoderados
- 5.- Derivación interna o externa a especialistas del colegio o de salud. (Neurólogo, psicólogo, trabajadora social, terapeuta ocupacional, convivencia escolar, entre otros)
- 6.- Intervención grupal o individual por parte de especialistas del colegio o seguimiento.
- 7.- Mediación escolar
- 8.- Carta compromiso
- 9.- Derivación a equipo de convivencia escolar.
- 10.- Reducción horaria.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El proceso de seguimiento y/o acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

8.- PROTOCOLO MALTRATO VERBAL Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES

Frente a la observación y/o reclamos de este tipo por parte de estudiantes o apoderados, se debe:

Intervenir de manera inmediata, reforzando el buen trato entre compañeros, considerando las características psicológicas del estudiante por su edad.

Si la situación continúa se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando lo que se ha realizado y solicitando apoyo en el reforzamiento del buen trato entre estudiantes.

De no haber cambios, se deriva a especialistas del colegio quien debe realizar observación e intervención con los estudiantes involucrados.

Las situaciones deben ser anotadas en hoja de vida y las entrevistas y acuerdos firmadas por apoderados.

RESPONSABLES:

Educadora / Asistente de aula.

Profesor de asignatura / Inglés

Psicólogo – Trabajadora Social

Encargada de convivencia escolar

Utp – Director

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS/SANCIONES:

Diálogo formativo y correctivo con el estudiante.

Intervención sobre resolución pacífica de conflictos con niños involucrados y estudiantes del curso, por parte de educadora y profesor de asignatura.

Anotación escrita en libro de clases.

Entrevistas con apoderados

Derivación interna o externa a especialistas del colegio (psicólogo, neurólogo, terapeuta o trabajadora social)

Intervención grupal o individual por parte de especialistas del colegio o seguimiento.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El proceso de seguimiento y/o acompañamiento puede durar hasta 3 meses.

*Las medidas pedagógicas preventivas no necesariamente deben ser aplicadas todas ni en el orden presentado

9.- PROTOCOLO ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los estudiantes. Dichos derechos son establecidos por la Convención de Derechos del Niño y se presentan a continuación:

- 1.- Protección contra la violencia intrafamiliar: Los hijos no pueden ser maltratados física ni psicológicamente por sus padres.
- 2.- Educación: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación.
- 3.- Trabajo: Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, salvo que sea con autorización judicial y en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos.
- 4.- Alimentación: Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales obligados. Este derecho puede extenderse más allá, en la medida que el hijo/a estudie una profesión u oficio (caso en el cual el derecho cesa a los 28 años de edad), que exista una incapacidad física o mental o que concurra otra causa calificada, a partir de la cual el juez estime que ellos son necesarios para subsistir.
- 5.- Abandono, Protección: Los niños tienen derecho a ser protegidos y a estar en un ambiente seguro. Este derecho debe ser resguardado por la madre, el padre o tutor responsable del cuidado personal del niño, niña y/o adolescente.

Al ser detectada la vulneración de al menos uno de los derechos descritos anteriormente, la Educadora de Párvulo, asistente o miembro de la comunidad educativa que lo detecte, deberá informar a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o a dupla psicosocial del establecimiento, quienes deberán actuar de la siguiente manera, considerando los indicadores establecidos:

1.1.-En caso de que el estudiante manifieste en el establecimiento que es agredido física o psicológicamente por sus padres o por algún otro adulto, se dejará constancia en acta de registro lo relatado por el mismo, escuchando su versión, sin la emisión de juicios y otorgando un contexto protegido, para realizar posteriormente constatación de lesiones en Urgencias del Servicio de Salud de la comuna y denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI, con un plazo máximo de 24 horas. Dicha denuncia deberá ser emitida por Dirección del establecimiento o dupla psicosocial del mismo.

Se realizará contención por parte del psicólogo del establecimiento de acuerdo a requerimiento, según la derivación de un profesional adulto de la escuela. (educadora, jefa utp, asistente, o encargada convivencia escolar)

Si existen lesiones se realizará derivación al Servicio de Salud para la constatación de éstas y posterior denuncia.

Se citará a apoderado o adulto responsable para recabar mayores antecedentes e informar de denuncia emitida (en caso de que éste no sea quien haya ejercido violencia en contra del estudiante).

Además se mantendrán visitas al domicilio para mantener un seguimiento y control social de la situación familiar.

2.1.-En caso de que el derecho a la educación esté siendo vulnerado, es decir, que el estudiante no esté asistiendo al establecimiento por motivos desconocidos o no informados por el apoderado del mismo, la Educadora de Párvulos deberá realizar derivación a la Asistente Social de la escuela para efectuar una visita al domicilio. La profesional indagará los motivos por los cuales el estudiante se encuentra ausente. Si el estudiante se ausenta por motivos de salud deberá presentar certificado médico correspondiente o del Centro por el cual está siendo atendido. A continuación se definen algunos de los establecimientos a los cuales el estudiante eventualmente si corresponde, podría estar asistiendo:

- Hospital o Servicio de Salud
- Tribunal de Familia o Fiscalía
- PPF, DAM, FAE, PRM, OPD, PIE, otro.

Si el estudiante se ha ausentado por motivos diferentes a los descritos, deberá reintegrarse al establecimiento al día siguiente, informando al apoderado de que está vulnerando el derecho del estudiante a recibir educación y explicándole la importancia de que el mismo tenga una continuidad en el ámbito educativo, la cual será la base para años posteriores.

Si se vuelve a reiterar, se visita en una segunda ocasión, informando a carabineros para una posterior denuncia, todo de acuerdo a previa evaluación por Equipo Directivo del establecimiento.

Si el caso ya se encuentra judicializado por otro motivo o causal, se deberá enviar informe a Tribunales de Familia comunicando la situación a esta entidad para que sea considerada al momento de resolver.

3.1.- De acuerdo a la ley está prohibido que un estudiante menor de 15 años trabaje, excepto en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos, con autorización judicial.

Si algún profesional del establecimiento detecta que un estudiante de NT1 o NT2 está siendo obligado a trabajar y que además su salud o educación se ha visto perjudicado por este motivo, deberá realizar derivación a Dupla Psicosocial del establecimiento, quienes de acuerdo a antecedentes recabados en visita al domicilio, deberán realizar denuncia correspondiente.

4.1.- En caso de padres separados, Asistente Social del establecimiento deberá orientar al adulto responsable del estudiante para que realice las acciones pertinentes y gestionar una Pensión Alimenticia, de forma judicial o a través de un proceso de mediación. Si el equipo de sala detecta esta situación, deberá realizar la derivación correspondiente. La profesional podrá realizar una visita al domicilio o citar al apoderado al establecimiento y dejar acta de los acuerdos establecidos, además de realizar un seguimiento del caso.

5.1.-En situación de abandono o desprotección del estudiante, con previa derivación de la Educadora de pávulos, se deberá concurrir en forma urgente al domicilio para evaluar las condiciones actuales del estudiante. La Asistente Social deberá realizar denuncia si corresponde, en este caso al Tribunal de Familia.

La Dupla Psicosocial del establecimiento también podrá realizar derivación al Proyecto de Prevención Focalizado “Génesis”, ubicado en la comuna de Coltauco, a través de oficio o mediante correo electrónico, adjuntando el “Informe de Derivación” (Formato del mismo Programa) en caso de cualquier sospecha de vulneración de los derechos mencionados para que sea trabajada por esta entidad con los especialistas pertinentes.

10.- PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL Y/O AGRESIÓN SEXUAL

Al ser detectada alguna situación de maltrato físico o psicológico y/o algún tipo de agresión sexual hacia el estudiante, se procederá inmediatamente a realizar la denuncia respectiva a Carabineros del servicio local o PDI, para la posterior constatación de lesiones. Sin embargo, resulta necesario establecer un concepto claro con respecto a estas temáticas. La Convención de los Derechos de los Niños se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Ahora bien, para tipificar las formas de maltrato, es necesario indicar que puede existir maltrato físico, maltrato emocional o psicológico.

Es importante destacar que la persona que obtiene la información, como primera fuente, es quien debe realizar la denuncia, ya sea Educadora, Asistente de Párvulo, Inspectora, Directora, Jefa de UTP, Dupla Psicosocial, otro; y el plazo establecido corresponde a 24 horas, para que la entidad que corresponda adopte inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad del estudiante afectado/a.